Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO DE APOYO	MA-GC-FO-01	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMUNICACIONES	FECHA 12/02/2025	VERSIÓN 4
	MEMORANDO	PÁGINA 1 DE 1	

SG-800

San José de Cúcuta,

PARA: **ADRIANA BOADA ARGUELLO**, Profesional Especializado Área de Presupuesto

DE: **JULIO CESAR SILVA RINCON**, Secretario General

ASUNTO: Trámite de Cuenta.

Para su conocimiento y fines pertinentes me permito hacerle llegar los documentos para el trámite de la cuenta de cobro correspondiente al cumplimiento del siguiente contrato de prestación de servicios

CONTRATISTA	ROMULO ALBERTO MARTINEZ ALVAREZ
No. CEDULA	88.219.903
No. CONTRATO	MC-SEG- 03222-2025
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
CDP	00004075
RP	00005644
PERIODO A COBRAR	50% SEGÚN EL CONTRATO
VALOR A COBRAR	$64.900.000,00

Para Cualquier Respuesta Cite este Radicado:
Rad No. 2025-08400-039161-3
2025-11-28 11:03 -ARCHIVOS
Destino: 11400
cc:
Rem/D: GOBERNACION DE NORTE
Asunto: TRAMITE DE CUENTA -
Folios: 55
Anexos:
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER

Para lo cual se anexan los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro
2. Informe de supervisión y cumplimiento.
3. Informe de actividades.
4. Planillas de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL).
5. Cedula y Tarjeta del contador
6. Certificado de Junta central de contadores

Atentamente,

JULIO CESAR SILVA RINCON
Secretario General

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyectó:	Adriana Villalba Peña	Contratista	
Aprobó:	Luis Alberto Gómez Angulo	Profesional Especializado codigo222 Grado 13	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

COPIA CONTROLADA

ROMULO ALBERTO MARTINEZ ALVAREZ
Contador Público Especializado

CUENTA DE COBRO No 01

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
NIT. 800.103.927-7

DEBE A:

ROMULO ALBERTO MARTINEZ ALVAREZ
C.C. 88.219.90.3 DE CUCUTA

Honorarios por concepto del 01 pago, del contrato de prestación de servicios MC-SEG-03222 del 07 de noviembre de 2025, cuyo objeto: prestar los servicios en la actualización del manual de políticas contables de la Gobernación de Norte de Santander

Por valor de: SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($64.900.000)

ROMULO ALBERTO MARTINEZ ALVAREZ
C.C. 88.219.90.3 DE CUCUTA

Email ramacontaduria@gmail.com
celular 3017434191

FECHA	21 de noviembre de 2025	CONSECUTIVO	001

CONTRATO No. Y FECHA	MC-SEG-03222 del 07 de noviembre de 2025
TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de Servicios
DEPENDENCIA CONTRATANTE	Secretaria General
CONTRATISTA	ROMULO ALBERTO MARTINEZ ALVAREZ
C.C.	88219903
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
C.C. o N.I.T	N/A
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
RUBRO	2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	00004075 de 11 de Septiembre de 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL - RP	0005644 del 07 de noviembre de 2025
VALOR DEL CONTRATO	$129.800.000
PLAZO O DURACIÓN	50 días
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07 de noviembre de 2025
FECHA ACTA DE INICIO	07 de noviembre de 2025
ACTAS DE SUSPENSIÓN	N/A
ACTAS DE REINICIO	N/A
MODIFICATORIOS Y ADICIONALES	N/A
CDP DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL	N/A
RP DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL	N/A
VALOR DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL	N/A
TIEMPO DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL	N/A
VALOR TOTAL DE CONTRATO $	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de diciembre de 2025
GARANTIAS (No de Póliza de cumplimiento)	Garantía Única. No. 475-47-994000074387 Aseguradora: Solidaria de Colombia Fecha de Expedición: 07/11/2025 Fecha de aprobación: 07/11/2025

Amparos	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento	$13.000.000	Desde 07/11/2025 Hasta 27/04/2026
Pago Salarios	$13.000.000	Desde 07/11/2025 Hasta 27/12/2028

	Calidad del servicio \| $13.000.000 \| Desde 07/11/2025 Hasta 27/04/2026 Garantía Única. No. 475-47-994000074387 ANEXO 1 Aseguradora: Solidaria de Colombia Fecha de Expedición: 13/11/2025 Fecha de aprobación: 13/11/2025 **Amparos** \| **Valor asegurado** \| **Vigencia** Cumplimiento \| $12.980.000 \| Desde 07/11/2025 Hasta 27/04/2026 Pago Salarios \| $12.980.000 \| Desde 07/11/2025 Hasta 27/12/2028 Calidad del servicio \| $12.980.000 \| Desde 07/11/2025 Hasta 27/04/2026
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha de designación)	**VICTOR FIDEL SUAREZ VERGEL**, Profesional Especializado, Grado 13 Fecha Designación de supervisión 07/11/2025
FECHAS ANTERIORES DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO.	N/A

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO

Actividad /Compromiso	EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LAS ACTIVIDADES PROGRAMADA A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DE FECHA **07 DE NOVIEMBRE DE 2025,** SE ANEXA O DESCRIBE CRONOGRAMA 01 FOLIO

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO Y CONTROL DE PAGOS

BALANCE FINANCIERO		
1	**VALOR INICIAL**	$129.800.000
2	+ VALOR ADICIÓN (Si Aplica)	0
3	**= VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	$129.800.000
4	- TOTAL DE PAGOS REALIZADOS ANTES DE ESTA CUENTA	0
5	- VALOR A PAGAR CON ESTA CUENTA	$64.900.000
6	**= SALDOS ACTUALES (DESPUÉS DE ESTA CUENTA)**	$64.900.000

CONTROL DE PAGOS (Relacionar el No de comprobante de egreso, no se requiere el documento físico)		
PAGOS REALIZADOS Y FECHA DE PAGO	**No COMPROBANTE DE EGRESO**	**VALOR**

4.CERTIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO

Dando cumplimiento al Artículo 82 y 83 de lo establecido en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Yo, **VICTOR FIDEL SUAREZ VERGE**L con cédula de ciudadanía No. 88.209.501 de Cúcuta, en mi condición de supervisor (a) del contrato **PRESTAR LOS**

Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO DE APOYO	MA-CC-FO-11	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRACION	FECHA: 14/02/2025	VERSIÓN 6
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página 3 de 3	

SERVICIOS EN LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER Nº MC-SEG-03222 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025, **CERTIFICO** que:

ROMULO ALBERTO MARTINEZ ALVAREZ, hizo entrega del cronograma, relacionado con la forma de pago y ejecución del Objeto contractual.

El valor a reconocer y pagar es la suma **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($64.900.000)** correspondiente al pago Nº01 de 02 estimadas en el contrato. De igual forma **CERTIFICO** que el contratista acreditó los siguientes pagos:

Ítems	Mes actual	Mes anterior
Entidad de aporte en línea	Aportes en Línea	
Empresa de pensiones	PORVENIR	
Valor	288.000	
Empresa administradora de salud	EPS SANITAS	
Valor $	225.000	
Administradora de riesgos profesionales	POSITIVA	
Tipo de Riesgo	1	
Valor	9.400	
Valor total de cotización	522.400	
N° de Planilla	9493343344	
Entidad financiera	BANCOLOMBIA	
Periodo Cotización	NOVIEMBRE	
Fecha de pago	14/11/2025	
Estampilla Pro-hospital	N/A	

Observaciones (Si hay lugar a ello):

1. El supervisor certifica que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social.

VICTOR FIDEL SUAREZ VERGEL
Supervisor

ROMULO ALBERTO MARTINEZ ALVAREZ
C.C No. 88.219.903 de Cúcuta
T.P. 78811 - T
Contratista

Trazabilidad	Nombre	Cargo		Firma y fecha
Proyectó:	VICTOR FIDEL SUAREZ VERGEL	SUPERVISOR		
Revisión técnica:	VICTOR FIDEL SUAREZ VERGEL	SUPERVISOR		
Revisión Jurídica:	CAROLINA ALVAREZ	ABOGADA		
Aprobó:	VICTOR FIDEL SUAREZ VERGEL	SUPERVISOR		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				

* El diligenciamiento del cuadro de trazabilidad se entenderá cumplido con la firma del contratista y el supervisor.

ROMULO ALBERTO MARTINEZ ALVAREZ
Contador Público Matrícula 78811-7

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA GENERAL
LA CIUDAD

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER

CRONOGRAMA							
ACTIVIDADES	MES						
	NOVIEMBRE			DICEIMBRE			
	2	3	4	1	2	3	4
ITEM 1 Diagnóstico normativo y técnico - Objetivo: Identificar brechas normativas y técnicas en el manual vigente.							
ITEM 2 Diseño y formulación del nuevo manual - Objetivo: Redactar, estructurar y consolidar el nuevo Manual de Políticas Contables ajustado al marco normativo vigente.							
ITEM 3 Socialización y validación institucional - Objetivo: Garantizar la apropiación del manual y su aplicabilidad operativa.							
ITEM 4 Aprobación formal y adopción jurídica - Objetivo: Obtener la adopción oficial del manual actualizado mediante acto administrativo.							
ITEM 5 Implementación, capacitación y cierre técnico - Objetivo: Asegurar la correcta aplicación y sostenibilidad del manual en la gestión institucional							

Nombre: ROMULO ALBERTO MARTINEZ ALVAREZ
Cargo: CONTADOR PUBLICO
Documento de Identidad: 88219903 de Cúcuta

Av. 18E #18N-21 Barrio Niza teléfono Celular 301-7434191
raconta@hotmail.com, ramacontaduria@gmail.com

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO

➢ Introducción

El Manual de Políticas Contables representa una herramienta esencial para garantizar que la Gobernación de Norte de Santander cumpla con las normativas vigentes emitidas por la Contaduría General de la Nación. Este documento no solo asegura la uniformidad en la preparación de los estados financieros, sino que también fortalece la transparencia y la toma de decisiones basadas en información confiable.

El presente diagnóstico responde a la necesidad de evaluar y actualizar dicho manual, considerando las modificaciones normativas emitidas desde la Resolución 533 de 2015 y sus posteriores ajustes. Este proceso es fundamental para alinear las políticas contables de la Gobernación con los estándares exigidos, así como para reflejar la evolución de los procesos internos y los nuevos hechos económicos que afectan su operación.

➢ El informe se estructura de la siguiente manera:

1. Introducción, objetivos y justificación.
2. Identificación de necesidades y análisis normativo.
3. Conclusiones y recomendaciones.

➢ Objetivo General

Analizar la pertinencia y necesidad de actualización del Manual de Políticas Contables de la Gobernación de Norte de Santander, garantizando su adecuación a los lineamientos normativos vigentes y a las necesidades organizacionales.

➢ Objetivos Específicos

- Identificar los cambios normativos relevantes emitidos por la Contaduría General de la Nación.
- Evaluar la adecuación del manual actual frente a las operaciones y hechos económicos de la Gobernación.
- Proponer estrategias para fortalecer el control interno contable y mejorar la aplicación práctica del manual.

➢ Justificación

La constante evolución de la normatividad contable para entidades de gobierno, junto con los cambios en los procesos operativos y la aparición de nuevos hechos económicos, requiere que las políticas contables se mantengan actualizadas y alineadas con los estándares vigentes.

La actualización del manual no solo es una obligación legal, sino también una oportunidad para fortalecer la sostenibilidad financiera, mejorar la rendición de cuentas y garantizar la transparencia en la gestión de recursos públicos. Este diagnóstico permite identificar las áreas críticas que requieren atención y propone soluciones prácticas para su implementación.

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO

- **Introducción**:

El Manual de Políticas Contables constituye una herramienta esencial para garantizar que la Gobernación de Norte de Santander cumpla con los requisitos establecidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, emitido por la Contaduría General de la Nación. Su propósito principal es ofrecer información financiera útil, confiable y transparente, que respalde la toma de decisiones por parte de usuarios estratégicos.

La actualización de este manual es imprescindible debido a los siguientes motivos:

1. Cambios normativos constantes: Desde la expedición de la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias, se han emitido diversas resoluciones que impactan directamente el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos en las entidades de gobierno.
2. Adecuación a la realidad organizacional: La evolución de los procesos internos y la aparición de nuevos hechos económicos hacen necesaria una revisión y adaptación de las políticas contables para reflejar de manera adecuada la naturaleza de las operaciones de la Gobernación.
3. Responsabilidad institucional: Mantener actualizado el Manual es una obligación del Comité Técnico de Sostenibilidad, el cual debe garantizar que las áreas involucradas comprendan y apliquen las políticas contables de manera uniforme y acorde con los estándares vigentes.

- **Marco Normativo**

La normativa que sustenta el Manual de Políticas Contables incluye, entre otras disposiciones:
1. Resolución 533 de 2015: Adopción del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
2. Resolución 628 de 2015: Incorporación del referente teórico y metodológico del Régimen de Contabilidad Pública.
3. Resolución 620 de 2015 y sus modificatorias: Catálogo General de Cuentas.
4. Otras resoluciones relevantes: 113, 469, 470, 456 y 484, entre otras.
5. Estas disposiciones establecen principios y procedimientos generales que deben ser adaptados específicamente a las operaciones de la Gobernación de Norte de Santander.

- **Objetivo y Propósitos del Manual**

 El objetivo central del Manual es: Compilar las políticas contables aplicables en las diferentes áreas donde se generan hechos económicos, para garantizar que los estados financieros reflejen información confiable y relevante.

Entre sus propósitos destacan:
1. Proporcionar orientación clara y uniforme para la aplicación de normas contables.
2. Facilitar la toma de decisiones mediante un soporte normativo adecuado.
3. Servir como herramienta de capacitación y consulta para el personal.

- **Identificación de Necesidades de Actualización**

Basado en la información proporcionada, se identifican las siguientes necesidades de actualización:

1. Incorporación de cambios normativos: Resolver la desactualización derivada de nuevas resoluciones y lineamientos emitidos por la Contaduría General de la Nación.
2. Armonización con los procesos internos: Asegurar que las políticas contables reflejen los cambios en los procesos operativos y financieros.
3. Fortalecimiento del control interno: Revisar las políticas de revelación y presentación de información para garantizar un cumplimiento efectivo de los principios de transparencia y confiabilidad.

- **Responsables del Proceso**

La actualización del Manual requiere la coordinación entre:

1. Jefes de área: Informan hechos económicos relevantes.
2. Profesional Especializado del Área Contable: Analiza y propone modificaciones.
3. Representante Legal: Aprueba cambios y asegura su implementación.

- **Propuesta de Actualización**

Diagnóstico integral: Revisar todas las políticas contables actuales frente a las normativas vigentes.

1. Capacitación continua: Entrenar al personal en los cambios implementados.
2. Monitoreo y evaluación: Garantizar que las modificaciones sean efectivas y respondan a las necesidades de la Gobernación.

- **Fortalezas identificadas**

Proceso Estructurado para el Análisis y Actualización de Políticas:

1. El Comité Técnico tiene una metodología clara para analizar nuevas situaciones, diseñar políticas contables o modificar las existentes.
2. Las decisiones tomadas están soportadas en actos, lo cual refuerza la transparencia
3. Preparación de Nuevas Políticas con Justificación Técnica:
4. Las políticas se preparan con base en un análisis fundamentado, indicando efectos de aplicación y fechas de vigencia, lo que facilita
5. Capacitación al Personal Involucrado.

- **Definición del Marco Conceptual y Usuarios de los Estados Financieros:**

La inclusión: Se especifican los diversos usuarios de la información financiera, fomentando un enfoque orientado a satisfacer sus necesidades.

1. Características Cualitativas de los Estados Financieros: Se enfatiza en aspectos clave como relevancia, representación fiel, comprensibilidad, confiabilidad, comparabilidad y oportunidad, fortaleciendo la utilidad de los Estados Financieros.
2. Reconocimiento, Medición y Presentación: Se especifican requisitos claros para reconocer hechos económicos y elementos de los Estados Financieros, alineados con los estándares internacionales.
3. Las bases de medición propuestas (costo histórico y costo amortizado) son coherentes con las normas contables vigentes.
4. Oportunidades de mejora

➢ **Actualización Continua del Marco Conceptual:**

1. Si bien el marco conceptual es robusto, sería prestación incluir un proceso formal para actualizarlo conforme a cambios normativos futuros.
2. Mayor Énfasis en la Materialidad: Aunque se menciona la importancia relativa, sería útil detallar un umbral o criterio específico para evaluar la materialidad de cada partida en
3. Comunicación de Cambios a los Usuarios Externos.
4. Control interno contable: Aunque se detalla la importancia del control interno contable, sería provechoso incluir ejemplos concretos de cómo las políticas fortalecen este control en el día a día.

PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

➢ **Fortalezas Identificadas**

1. Objetivo y Alcance Bien Definidos

- La política establece con claridad el objetivo principal: guiar la preparación y presentación de los estados financieros individuales de propósito general, de conformidad con el marco normativo aplicable.
- El alcance abarca un conjunto completo de estados financieros, garantizando una presentación exhaustiva y estructurada de la situación financiera, resultados y flujos de efectivo.

2. Adopción de Estructura Normativa y Comparativa

Los estados financieros incluyen los cinco componentes esenciales:

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Resultados.
- Estado de Cambios en el Patrimonio.
- Estado de Flujos de Efectivo.
- Notas a los Estados Financieros.
- La presentación comparativa con periodos anteriores asegura un análisis dinámico y facilita la evaluación de tendencias.

3. Definiciones Técnicas Claras y Relevantes

Conceptos clave como actividades de operación, inversión, financiación, flujos de efectivo y equivalentes al efectivo están claramente definidos, reduciendo ambigüedades y fomentando la correcta interpretación contable.

4. Clasificación de Activos y Pasivos

La distinción entre activos y pasivos corrientes y no corrientes proporciona información relevante para la toma de decisiones sobre la liquidez y la sostenibilidad financiera.

5. Información Detallada en el Estado de Resultados

El desglose mínimo de partidas (ingresos, gastos de administración, gasto público social, entre otros) permite una mayor transparencia en la evaluación del rendimiento financiero.

6. Notas Explicativas y Desagregaciones

La inclusión de notas para desagregar y clasificar partidas adicionales según tamaño, naturaleza y función refuerza la claridad y utilidad de los estados financieros para los usuarios.

- **OPORTUNIDADES DE MEJORA**

1. Ampliación de Información Predictiva y Proyectiva
Aunque se menciona el uso de estados financieros como instrumento predictivo, podría incorporarse un apartado específico sobre cómo generar proyecciones más detalladas relacionadas con riesgos financieros y asignación futura de recursos.

2. Mayor Enfoque en Saldos Contingentes
La presentación de cuentas de orden deudoras y acreedoras es adecuada; sin embargo, se podrían incluir ejemplos prácticos o escenarios que demuestren cómo estas cuentas impactan la comprensión financiera.

3. Revisión y Actualización de Políticas para Cambios Normativos
Sería ideal establecer un mecanismo formal para revisar y actualizar periódicamente las políticas contables, especialmente frente a modificaciones en el marco normativo nacional o internacional.

4. Inclusión de Indicadores Financieros Clave
Complementar los estados financieros con indicadores financieros clave puede enriquecer la interpretación por parte de usuarios no especializados.

5. Mejor Comunicación sobre Notas a Usuarios Externos
Las notas financieras, aunque detalladas, podrían estructurarse en un formato que sea más accesible para usuarios externos menos familiarizados con términos técnicos.

6. Integración de Análisis de Flujos de Efectivo
Incluir un análisis interpretativo de los flujos de efectivo para destacar cómo la Gobernación gestiona su liquidez y financiamiento sería valioso para la rendición de cuentas y la evaluación de sostenibilidad.

ACTIVIDADES DE INVERSIÓN, FINANCIACIÓN Y OTRAS REVELACIONES

- **Actividades de inversión**

1. Descripción y observaciones: Las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo se encuentran claramente definidas en el manual. Los ejemplos de flujos de efectivo identificados son consistentes con lo estipulado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, según la Resolución 533 de 2015. Sin embargo, se recomienda:
2. Validar: Si los procedimientos internos contemplan la correcta clasificación de los pagos y recaudos en las cuentas del Catálogo General de Cuentas (Resolución 620 de 2015).
3. Actualizar: Confirmar si las últimas modificaciones al Catálogo General de Cuentas han sido incorporadas en los procesos de registro de estas actividades.

- **Actividades de financiación:**

1. Descripción y observaciones: La descripción de actividades que afectan el tamaño y composición de los capitales propios y los préstamos está alineada con el Marco Normativo aplicable. Para garantizar el cumplimiento:
2. Revisar: La clasificación de los flujos relacionados con la obtención y reembolso de fondos para asegurar su registro adecuado como actividades de financiación.
3. Incluir: Ejemplos prácticos adicionales en el manual para mejorar la comprensión de estos flujos.

➢ **Intereses, dividendos y excedentes financieros**

1. Descripción y observaciones: La separación y clasificación de intereses y dividendos en actividades de financiación e inversión está definida correctamente. Se sugiere:
2. Implementar: Indicadores de control para monitorear la correcta revelación de estas partidas en los estados financieros.
3. Capacitar: Al personal sobre el tratamiento de los excedentes financieros según el Marco Normativo.

➢ **Inversiones en asociadas**

1. Descripción y observaciones: La clasificación de flujos de efectivo relacionados con inversiones en asociadas está conforme a lo normado. La Gobernación debe:
2. Verificar: Que los datos revelados incluyan información detallada sobre la contraprestación y el efectivo involucrado en adquisiciones o enajenaciones.
3. Asegurar: La documentación y registro de las operaciones según lo establecido en las Resoluciones 533 y 484 de 2017.

➢ **Otras revelaciones**

1. Descripción y observaciones: La lista de información a revelar es completa y está alineada con el Marco Conceptual de la Resolución 484 de 2017. Se recomienda:
2. Revisar: Que la conciliación entre los saldos del estado de flujos de efectivo y el estado de situación financiera sea adecuada.
3. Documentar: La identificación de recursos restringidos y presentar esta información de forma desagregada.

➢ **Notas a los estados financieros**

1. Descripción y observaciones: La estructura de las notas cumple con las exigencias normativas. Sin embargo:
2. Validar: La adecuada presentación de información sobre las bases de preparación, políticas contables y juicios realizados por la administración.
3. Actualizar: Las notas para reflejar los cambios más recientes en normatividad, tales como las modificaciones a la Resolución 533 de 2015.

➢ **Control interno contable**

1. Descripción y observaciones: El control interno contable definido en el manual cumple con los requerimientos de la Resolución 193 de 2016. Para fortalecerlo
2. Implementar: Indicadores específicos para medir la efectividad de los controles en la presentación de estados financieros.
3. Monitorear: La oportuna divulgación de la información financiera a los usuarios internos y externos.
4. Verificar: La concordancia entre los datos expuestos en los estados financieros y las notas, asegurando una representación fiel.

➢ **Cumplimiento normativo y referencia normativa**

1. Descripción y observaciones: El marco normativo descrito en el manual está alineado con las disposiciones de la Contaduría General de la Nación. Se sugiere:
2. Actualizar: El manual para incluir referencias normativas adicionales, como cambios a la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.
3. Capacitar: Al personal en la aplicación práctica del normograma y en la interpretación de las resoluciones aplicables.

CAMBIOS EN ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES

- **Políticas contables**

1. Descripción y observaciones: El manual define de manera clara las políticas contables como los principios, bases y reglas adoptados para la elaboración de los estados financieros. Estas políticas son consistentes con las disposiciones establecidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Se establece que las políticas contables serán aplicadas de forma uniforme y que los cambios se realizarán solo cuando exista una modificación normativa o cuando contribuyan a la representación fiel y relevancia de la información financiera.

1. Recomendaciones: Actualizar: Incluir ejemplos específicos de situaciones donde la Gobernación haya solicitado a la Contaduría General de la Nación regulaciones adicionales para tratar hechos económicos no contemplados en el marco normativo.
2. Documentar: Mejorar la descripción de los procedimientos aplicados para garantizar el cumplimiento de la aplicación retroactiva de las políticas contables modificadas.
3. Capacitar: Realizar talleres al personal contable sobre la aplicación de cambios en las políticas contables de manera retroactiva y prospectiva.

- **Cambios en una estimación contable**

1. Descripción y observaciones: El manual establece que las estimaciones contables son necesarias debido a la incertidumbre inherente a ciertos hechos económicos y que los cambios en estas se aplican de manera prospectiva.
2. Se identifican ejemplos claros de estimaciones contables, como el deterioro de activos, la vida útil de activos depreciables y el valor de mercado de activos financieros.

- **Recomendaciones**:

1. Verificar: Incorporar controles internos para revisar periódicamente las estimaciones contables relevantes, asegurando su consistencia con los cambios en las circunstancias o información nueva.
2. Revisar: Asegurarse de que los procedimientos de ajuste prospectivo de las estimaciones estén alineados con las normas establecidas en el Marco Normativo.
3. Revelar: Incluir ejemplos prácticos en las notas a los estados financieros para ilustrar cómo los cambios en estimaciones afectan los resultados y periodos futuros.

- **Corrección de errores de periodos anteriores.**

1. Descripción y observaciones:
2. Se identifican los tipos de errores (omisiones, inexactitudes, errores aritméticos, etc.) y se establece un enfoque claro para su corrección, ya sea mediante expresión retroactiva o ajuste prospectivo, dependiendo de la materialidad y practicabilidad.
3. El manual destaca que los errores materiales requieren expresión retroactiva para garantizar la representación fiel de los estados financieros.
4. Recomendaciones:
5. Monitorear: Implementar procedimientos de revisión interna que identifiquen errores antes de la autorización y publicación de los estados financieros.
6. Documentar: Mejorar la descripción de los criterios utilizados para determinar si un error es material o inmaterial y proporcionar ejemplos de ajustes realizados en el pasado.
7. Revisar: Garantizar que las notas a los estados financieros incluyan información detallada sobre la naturaleza y efectos de los errores corregidos.

➢ **Control interno contable**

Descripción y observaciones:

1. El manual establece que la Gobernación implementará controles internos para garantizar la relevancia y representación fiel de la información financiera, alineándose con el Régimen de Contabilidad Pública.
2. No obstante, no se detallan los indicadores específicos para evaluar la efectividad de estos controles.

➢ **Recomendaciones**:

1. Definir: Establecer indicadores específicos de desempeño para medir la efectividad del control interno contable en la detección y corrección de errores.
2. Auditar: Implementar auditorías internas periódicas para evaluar el cumplimiento de los procedimientos definidos para cambios en políticas contables, estimaciones y corrección de errores.
3. Capacitar: Realizar capacitaciones al personal contable sobre el manejo de controles internos relacionados con las políticas contables y la detección de errores.

➢ **Cumplimiento normativo**

Descripción y observaciones:

1. El manual cumple con lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y la normativa expedida por la Contaduría General de la Nación.
2. No obstante, es fundamental garantizar que los cambios normativos recientes sean incorporados oportunamente.

➢ **Recomendaciones**:

1. Actualizar: Revisar y actualizar periódicamente el manual para reflejar las últimas disposiciones normativas expedidas por la Contaduría General de la Nación.
2. Capacitar: Informar al personal contable sobre las modificaciones recientes en el Marco Normativo y su impacto en las políticas contables de la Gobernación
3. Revisar: Asegurar que las referencias normativas en el manual estén actualizadas y sean consistentes con las resoluciones vigentes.

POLÍTICA CONTABLE DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

➢ **Objetivo**

1. Diagnóstico: El objetivo está bien definido, alineado con la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN). Es claro en cuanto al tratamiento contable de efectivo y equivalentes para garantizar la presentación fiel de los estados financieros.
2. Recomendación: Incluir referencias específicas a las normas que respaldan el objetivo, como las Resoluciones 533 de 2015 y 484 de 2017, para robustecer la fundamentación normativa.

➢ **Alcance**

1. Diagnóstico: El alcance es adecuado, pues delimita las transacciones y operaciones de liquidez inmediata, incluyendo inversiones a corto plazo de alta liquidez. Sin embargo, podría fortalecerse en la identificación de recursos específicos restringidos y su vinculación con normativas concretas.
2. Recomendación: Agregar ejemplos adicionales de instrumentos financieros que podrían ser considerados equivalentes al efectivo, según la normatividad internacional y local.

➢ **Definiciones**

1. Diagnóstico: Las definiciones son claras y alineadas con el marco conceptual de la CGN, pero podrían ser más completas en ciertos términos clave, como "Efectivo de uso restringido".
2. Recomendación:
3. En la definición de "Efectivo y equivalentes al efectivo", especificar que los instrumentos deben cumplir simultáneamente con los tres requisitos establecidos (corto plazo, convertibilidad y bajo riesgo).
4. Ampliar la definición de "Efectivo de uso restringido", incluyendo ejemplos específicos de restricciones legales o contractuales (como embargos o convenios interinstitucionales).

➢ **Reconocimiento**

1. Diagnóstico: El criterio de reconocimiento para efectivo y equivalentes al efectivo es apropiado, basado en el principio de recibo efectivo o transferencia a una entidad financiera. Además, considera inversiones de alta liquidez y bajo riesgo.
2. Recomendación:
3. Asegurarse de que las inversiones incluidas cumplan con los criterios de reconocimiento establecidos en el marco normativo.
4. Incluir un ejemplo práctico para ilustrar el reconocimiento de inversiones como equivalentes al efectivo.

EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO

La descripción es adecuada al identificar las restricciones y clasificarlas como corrientes o no corrientes según su disponibilidad. Además, establece que estos recursos deben manejarse en subcuentas separadas.

Incluir una nota que detalle las medidas para garantizar el cumplimiento de las restricciones, como el seguimiento periódico de los recursos del SGP y SGR. Detallar ejemplos adicionales de restricciones legales y cómo estas afectan la clasificación contable.

➢ **Tratamiento contable de partidas conciliatorias**

1. Diagnóstico: Los procedimientos para las partidas conciliatorias son específicos y responden a situaciones comunes como consignaciones no identificadas y cheques girados. Sin embargo, podría fortalecerse en el tratamiento de partidas no regularizadas.
2. Recomendación: Agregar un plazo máximo para la depuración contable de partidas no identificadas.
3. Especificar el proceso para asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos en el tratamiento contable.

➢ **Presentación y revelación**

1. Diagnóstico: Se establece que los componentes de efectivo y equivalentes deben revelarse junto con una conciliación entre los estados financieros. La referencia a saldos restringidos también es adecuada.
2. Recomendación:
3. Proveer un ejemplo de conciliación entre el Estado de Situación Financiera y el Estado de Flujo de Efectivo.
4. Incluir en las notas a los estados financieros una descripción detallada de las restricciones y sus implicaciones financieras.

➢ **Control interno**

1. Diagnóstico: El control interno contable está diseñado para garantizar información financiera relevante y representativa. Sin embargo, podría reforzarse en la evaluación periódica y en los procedimientos de mitigación de riesgos.
2. Recomendación:
3. Implementar indicadores clave de desempeño (KPIs) para monitorear la eficacia del control interno en la administración de efectivo y equivalentes.
4. Asegurar que los procedimientos de evaluación sigan los lineamientos de la Resolución 193 de 2016.

➢ **Referencia normativa**

1. Diagnóstico: La política incluye un normograma detallado con las principales resoluciones emitidas por la CGN. Esto asegura que la normatividad aplicable esté bien identificada.
2. Recomendación:
3. Actualizar periódicamente el normograma para incluir cualquier modificación o nueva normatividad que emita la CGN.
4. Vincular la normativa a cada sección específica de la política, facilitando su trazabilidad.

INVERSIONES EN ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ

➢ **Análisis del Objetivo**

1. El objetivo de la política está correctamente planteado, alineándose con las disposiciones de la Contaduría General de la Nación (CGN). Sin embargo, podría fortalecerse al incluir referencias explícitas a las normas particulares de las resoluciones vigentes para mayor claridad.
2. Recomendaciones:
3. Incorporar una referencia directa a las Resoluciones 533 de 2015 y 484 de 2017 dentro del objetivo, para precisar la base normativa del tratamiento de las inversiones.

➢ **Alcance**

1. El alcance está bien definido y delimita adecuadamente las transacciones relacionadas con las inversiones de liquidez. Sin embargo, podría ser más específico en cuanto a los instrumentos y entidades involucradas.
2. Recomendaciones:
3. Especificar si el alcance incluye exclusivamente inversiones en mercados nacionales o también internacionales.
4. Detallar si aplica a instrumentos específicos como bonos, CDT o similares.

➢ **Definiciones**

1. Las definiciones son exhaustivas y están alineadas con los conceptos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno. No obstante, algunas definiciones podrían simplificarse para mayor comprensión por parte de usuarios no técnicos.
2. Recomendaciones:
3. Simplificar conceptos complejos como "Costo Amortizado" y "Deterioro" mediante ejemplos o lenguaje menos técnico.
4. Añadir una definición sobre "Instrumentos financieros" para dar un marco general a las inversiones de liquidez.

➢ **Reconocimiento**

1. La política describe claramente las condiciones para reconocer las inversiones de administración de liquidez. Esto está alineado con los principios del Marco Normativo.
2. Recomendaciones:
3. Especificar cómo se manejarán los costos de transacción asociados a inversiones clasificadas al costo amortizado.
4. Aclarar si las inversiones deben cumplir criterios adicionales para ser reconocidas, como calificación crediticia mínima del emisor.

➢ **Clasificación**

1. La clasificación de las inversiones según la intención y capacidad de mantenerlas al vencimiento está correctamente definida. Sin embargo, podría beneficiarse de una mayor claridad sobre las subcategorías.
2. Recomendaciones:
3. Detallar ejemplos específicos de instrumentos clasificados al costo amortizado.
4. Incluir procedimientos para reclasificar inversiones si cambia la intención de la Gobernación respecto a estas.

➢ **Medición**

1. La sección de medición inicial y posterior cumple con los principios normativos, pero podría ser complementada con lineamientos prácticos.
2. Recomendaciones:
3. Incorporar ejemplos de cómo calcular el costo amortizado y el rendimiento efectivo.
4. Definir claramente el tratamiento contable de los costos de transacción según la intención de la inversión.
5. Especificar métodos para evaluar el deterioro, con ejemplos prácticos sobre cómo se determina el valor presente de los flujos futuros.

➢ **Baja en Cuentas**

1. El procedimiento para la baja en cuentas está bien definido, incluyendo las condiciones para su reconocimiento.
2. Recomendaciones:
3. Aclarar los pasos específicos para el registro contable al momento de la baja en cuentas, incluyendo ejemplos de asientos contables.

➢ **Revelaciones**

1. La sección de revelaciones cubre los aspectos más relevantes, pero podría ser más específica respecto a los riesgos asociados.
2. Recomendaciones:
3. Detallar los criterios para identificar y clasificar los riesgos (tasa de cambio, tasa de interés, etc.).
4. Incluir ejemplos de formatos para la presentación de la información requerida en los estados financieros.

➢ **Control Interno Contable**

1. La política incluye lineamientos claros sobre el control interno, pero podría fortalecerse al detallar procedimientos específicos de verificación.

- **Recomendaciones:**

1. Desarrollar una guía específica para que las diferentes áreas de la Gobernación reporten los hechos económicos al área contable.
2. Incluir un anexo con listas de chequeo para garantizar que los procedimientos se cumplan según lo estipulado.

- **Referencia Normativa**

1. La referencia normativa es exhaustiva y pertinente. No obstante, podría organizarse mejor para facilitar su consulta.
2. Recomendaciones:
3. Presentar las normas en orden cronológico y con una breve descripción de su aplicación específica a la política.
4. Añadir referencias cruzadas entre las normas citadas y las secciones de la política.

CUENTAS POR COBRAR

Cumplimiento Normativo: La política presentada sigue de cerca las directrices de la Contaduría General de la Nación, en especial la Resolución 533 de 2015 y otras normativas relacionadas con el reconocimiento, medición, clasificación y presentación de las cuentas por cobrar en entidades del sector público. Esta alineación con la normatividad vigente asegura que las prácticas contables sean consistentes con los marcos regulatorios aplicables a las entidades gubernamentales.

Reconocimiento y Clasificación de las Cuentas por Cobrar: El manual define claramente el reconocimiento de las cuentas por cobrar basadas en transacciones con y sin contraprestación, diferenciando adecuadamente las Cuentas por Cobrar Originadas por Impuestos, Ingresos No Tributarios, Transferencias por Cobrar, y Otras Cuentas por Cobrar.

Este nivel de detalle es clave para una correcta clasificación y seguimiento, asegurando que las cuentas sean adecuadamente reflejadas en los estados financieros. El reconocimiento de impuestos por cobrar y transferencias por cobrar se realiza de acuerdo con los actos administrativos competentes, lo que es una buena práctica para garantizar que las transacciones sean registradas de manera oportuna.

El uso de conceptos como deterioro acumulado y deterioro de cuentas también muestra un enfoque proactivo para manejar la recuperación de activos en situaciones de riesgo. Medición y Deterioro: La medición de las cuentas por cobrar en su valor de transacción es adecuada para el reconocimiento inicial, pero el deterioro de las cuentas por cobrar se gestiona a través de una evaluación continua de las condiciones crediticias de los deudores, lo que es vital para la precisión de los estados financieros. Además, la aplicación de la tasa de interés de mercado para la medición del deterioro está alineada con las mejores prácticas contables internacionales.

El proceso de revaluación y ajustes por deterioro incluye una combinación de fuentes internas y externas de información, lo cual ayuda a obtener un panorama completo y actualizado sobre las cuentas por cobrar.

Esto permite que la Gobernación pueda ajustar sus estimaciones de manera efectiva, manteniendo la fiabilidad de los estados financieros.

1. Bajas en Cuentas: El procedimiento para la baja de las cuentas por cobrar cuando los derechos expiran o se transfieren está correctamente detallado, lo que garantiza que los registros contables estén siempre actualizados. La medida de reconocer la diferencia entre el valor en

libros y el valor recibido como ingreso o gasto es una forma adecuada de reflejar estos cambios en los estados financieros.

2. Presentación y Revelaciones: La presentación de las cuentas por cobrar en el estado de situación financiera está claramente clasificada en activos corrientes y no corrientes, lo que cumple con los requerimientos de la Resolución 533 de 2015.

Las revelaciones de información sobre las cuentas por cobrar también son detalladas y cumplen con los requisitos de la normativa vigente, lo que facilita la transparencia y la rendición de cuentas. Se especifica la información que debe ser revelada, incluyendo el valor en libros, condiciones de los derechos adquiridos y perdidas por deterioro.

1. Control Interno: Se observa que la Gobernación tiene establecidos procedimientos de control interno contable sólidos para el manejo de las cuentas por cobrar. La evaluación de estos controles es esencial para asegurar la calidad de la información financiera, así como el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Áreas de Mejora: Establecer Procedimientos Más Específicos para la Evaluación del Deterioro: Aunque el procedimiento para el deterioro está bien definido, podría ser útil incorporar procedimientos más específicos o ejemplos de cálculos de deterioro para facilitar su aplicación práctica en la Gobernación.
3. Monitoreo de la Cartera de Cuentas por Cobrar: Se podría establecer un monitoreo más frecuente de la antigüedad de las cuentas por cobrar, especialmente aquellas con mayores plazos, para detectar posibles problemas de liquidez con anticipación.
4. Fortalecimiento del Control sobre las Cuentas de Difícil Recaudo: Es crucial que las cuentas por cobrar difíciles de recaudar sean revisadas de manera más rigurosa, dado que pueden representar un riesgo significativo para los flujos de efectivo de la Gobernación.

INVERSIONES EN ASOCIADAS

- **Objetivo y Alcance**

3. Fortalezas: El objetivo está claramente definido, orientado a asegurar el cumplimiento con las normativas de la Contaduría General de la Nación, y el alcance está bien establecido para las participaciones en empresas donde existe influencia significativa.
4. Áreas de Mejora: Podría ser útil precisar qué criterios específicos se utilizan para identificar cuando una participación se considera "significativa" en el contexto de las normativas locales y específicas del gobierno, dado que el 20% es un umbral generalizado. Asegurarse de que se establezca un proceso claro y uniforme para evaluar influencia significativa.

- **Definiciones**

1. Fortalezas: Las definiciones de "influencia significativa" e "inversiones en asociadas" están claras y en línea con la normatividad vigente.
2. Áreas de Mejora: Sería conveniente agregar ejemplos específicos de lo que constituye "influencia significativa" más allá del 20% de participación, como las condiciones contractuales que podrían alterarlo o situaciones legales particulares. Además, se podrían incluir situaciones que pudieran generar ambigüedad y cómo resolverlas.

- **Reconocimiento**

1. Fortalezas: El reconocimiento de las inversiones parece alineado con la normativa y las mejores prácticas contables, y se detalla cómo se presume la existencia de influencia significativa a partir del 20% de participación.

2. Áreas de Mejora: Clarificación de la influencia significativa: Se menciona que se presume la existencia de influencia significativa a partir del 20%, pero sería útil proporcionar ejemplos claros de cómo demostrar que, con menos del 20%, efectivamente existe influencia significativa (por ejemplo, mediante participación en la Junta Directiva o en políticas de la asociada).
3. Actualización en base a cambios normativos: Asegurarse de que esta política está actualizada con las últimas normativas locales o internacionales que puedan haber cambiado las reglas para el reconocimiento de influencia significativa.

➢ **Medición**

1. Fortalezas: El texto aborda de manera detallada cómo se debe medir tanto la inversión inicial como la medición posterior mediante el método de participación patrimonial.
2. Áreas de Mejora:
3. Clarificación en la medición inicial: Se menciona la medición inicial a costo, comparada con el valor de mercado, pero sería útil dar ejemplos de qué tipo de ajustes podrían ser necesarios si el valor de mercado es significativamente diferente al costo.
4. Deterioro de la inversión: La medición posterior menciona cómo se debe tratar el deterioro, pero sería útil reforzar los criterios que se utilizarán para definir un deterioro, y cómo se llevará a cabo la evaluación de las inversiones en el contexto específico de las inversiones públicas.

➢ **Reclasificaciones**

1. Fortalezas: El proceso de reclasificación está claramente definido, incluyendo los criterios bajo los cuales las inversiones deben reclasificarse, por ejemplo, cuando el valor neto llega a cero o cuando no se cumplen las condiciones para ser consideradas como inversiones en asociadas.

➢ **Áreas de Mejora:**

1. Mayor énfasis en las motivaciones para reclasificación: Asegurarse de que el manual detalle con mayor precisión los criterios específicos o ejemplos que justifiquen una reclasificación.
2. Impacto de la reclasificación: Ampliar las explicaciones sobre los efectos financieros y cómo estas reclasificaciones afectan el estado financiero general y las decisiones políticas.

➢ **Revelaciones**

1. Fortalezas: La política es adecuada al proporcionar un nivel detallado de información sobre lo que se debe revelar, permitiendo que los usuarios de los estados financieros comprendan mejor el impacto de las inversiones en asociadas.

➢ **Áreas de Mejora:**

1. Inclusión de notas explicativas: Asegurarse de que las revelaciones incluyan notas explicativas de las razones por las cuales ciertos criterios no se cumplen o se aplican de forma excepcional.
2. Actualización según normativas: Asegurarse de que las revelaciones estén alineadas con las últimas directrices normativas que puedan haber sido publicadas después de la redacción inicial de este manual.

➢ **Control Interno Contable**

1. Fortalezas: El proceso de control interno está bien establecido y abarca las tres áreas clave: reconocimiento, medición y revelación. La evaluación de la efectividad del control interno se considera adecuada.

➢ **Áreas de Mejora:**

1. Clarificación en la verificación de la efectividad: La descripción de cómo se evaluará la efectividad del control interno puede detallarse más, específicamente cómo se ejecutarán las evaluaciones y cómo se integrarán los resultados de auditoría internas.

2. Automatización y trazabilidad de la información: Incorporar sistemas de control y monitoreo digitalizados que puedan facilitar la actualización de la información y mejorar la trazabilidad de las transacciones y ajustes contables.

➢ **Recomendaciones para la Actualización:**

1. Clarificar los criterios de influencia significativa más allá de la simple participación porcentual.
2. Revisar los procedimientos de medición inicial y posterior para asegurar que se contemplen todos los posibles escenarios y variaciones de mercado que puedan afectar las inversiones.
3. Revisar la consistencia en la aplicación de las políticas de deterioro y reclasificación, asegurando que los valores sean ajustados de acuerdo a las realidades del contexto gubernamental.

Incorporar ejemplos prácticos y situacionales para ilustrar situaciones complejas que puedan surgir con las inversiones en asociadas.

INVENTARIOS

➢ **Objetivo y Alcance**

1. Fortalezas: El objetivo está claramente definido, alineado con la normatividad de la Contaduría General de la Nación y orientado a asegurar la correcta presentación de los inventarios en los estados financieros.

➢ **Áreas de Mejora:**

Clarificación del concepto de "curso normal de la operación": Aunque se menciona que los inventarios se destinan a ser distribuidos gratuitamente o a precios de no mercado, sería útil especificar más sobre qué se entiende por "curso normal de la operación" en el contexto de las actividades gubernamentales, ya que puede haber diversas interpretaciones.

➢ **Definiciones**

1. Fortalezas: Las definiciones son bastante completas y alineadas con la normatividad vigente.

➢ **Áreas de Mejora:**

1. Explicación de "valor del servicio recuperable": Aunque se menciona este valor como el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición, se podría ampliar con ejemplos prácticos que faciliten su comprensión.
2. Costos de transformación: Puede ser útil especificar cómo se documentan o verifican los costos indirectos en la producción de bienes y la prestación de servicios, dado que estos pueden ser complejos en el contexto gubernamental.

➢ **Reconocimiento**

1. Fortalezas: El reconocimiento de inventarios, basándose en activos adquiridos o en proceso de transformación, está bien fundamentado en la normatividad.

➢ **Áreas de Mejora:**

1. Proceso de reconocimiento de inventarios sin contraprestación: Aunque se menciona cómo medir inventarios sin contraprestación por el valor de mercado o costo de reposición, sería útil aclarar cómo se determina el valor de mercado cuando no hay un mercado claro para ciertos activos, como los productos de bienes públicos.

➢ **Medición Inicial**

1. Fortalezas: Se describe de manera adecuada cómo se deben medir los inventarios, considerando los costos de adquisición y las erogaciones necesarias para ponerlos en condiciones de uso.

➢ **Áreas de Mejora:**

1. Aplicación del costo estándar: Se menciona el uso del método del costo estándar, pero sería recomendable agregar más detalles sobre cómo se determinan estos costos estándar y cómo se ajustan en función de cambios en las condiciones operativas o del mercado.
2. Aclaración sobre descuentos: Se especifica que los descuentos, rebajas y otras partidas similares afectarán el valor del inventario, pero sería útil detallar cómo estos se contabilizan de manera efectiva en el sistema contable, con ejemplos prácticos.

➢ **Medición Posterior**

1. Fortalezas: El procedimiento de medición posterior es adecuado, considerando el valor más bajo entre el costo y el costo de reposición, con la revisión de deterioro a final de cada periodo contable.

➢ **Áreas de Mejora:**

1. Procedimiento de deterioro: Aunque se menciona el proceso de revisión de deterioro, se podría ampliar el detalle sobre cómo se realiza esta evaluación, particularmente en cuanto a qué factores específicos se deben considerar para determinar el deterioro (por ejemplo, antigüedad, uso, condiciones del mercado).
2. Indicios de deterioro: Las fuentes internas y externas de información sobre deterioro son relevantes, pero sería valioso incluir cómo se documentan y se actualizan estas fuentes de información dentro del proceso de control interno.

➢ **Reconocimiento en el Resultado**

1. Fortalezas: El reconocimiento como gasto en el resultado del periodo está claro y bien alineado con la normatividad.

➢ **Áreas de Mejora:**

1. Clarificación de "cuando se distribuya el bien": Se menciona que los inventarios se reconocerán como gasto cuando se distribuyan gratuitamente, pero sería útil especificar qué procesos o documentos se utilizan para evidenciar esta distribución y cómo se realiza el seguimiento.

➢ **Baja en Cuentas**

1. Fortalezas: La baja en cuentas está correctamente asociada con mermas, sustracciones o vencimiento de inventarios, y se reconoce como gasto.

➢ **Áreas de Mejora:**

1. Documentación de mermas y sustracciones: Sería útil detallar cómo se documentan las mermas y sustracciones, así como los procedimientos de control para evitar posibles pérdidas no registradas. También, ¿qué medidas se toman cuando se detecta un patrón de merma inusual?

➢ **Revelaciones**

1. Fortalezas: Las revelaciones están bien definidas y cubren los aspectos clave, como las pérdidas por deterioro y el valor de los inventarios recibidos sin contraprestación.

➢ **Áreas de Mejora:**

1. Detalles adicionales en las revelaciones: Se podría ampliar sobre cómo se revela la metodología utilizada para la determinación del costo de adquisición o el costo de reposición de los inventarios, especialmente cuando estos son complejos o poco frecuentes.

➢ **Control Interno Contable**

1. Fortalezas: El sistema de control interno contable está bien definido, con la implementación de procedimientos para garantizar la integridad de la información financiera.

➢ **Áreas de Mejora:**

1. Evaluación continua del control interno: Aunque se menciona la evaluación de la efectividad del control interno, se podría especificar cómo se realiza el seguimiento de estas evaluaciones y cómo se aplican las correcciones en caso de que el control interno falle en algunos puntos clave del proceso contable.

➢ **Recomendaciones para la Actualización:**

1. Clarificar el concepto de "curso normal de la operación", especialmente en el contexto de los activos gubernamentales que se distribuyen gratuitamente o a precios de no mercado.
2. Incluir ejemplos detallados sobre la medición de inventarios sin contraprestación, particularmente cuando no hay un valor de mercado claro.
3. Ampliar la metodología de valoración de los inventarios al incluir procedimientos para ajustes cuando se aplican costos estándar y se detectan variaciones.
4. Incluir procedimientos de control más detallados sobre las mermas, sustracciones y deterioro de inventarios, asegurando que todos los eventos sean debidamente documentados.
5. Detallar el seguimiento y las acciones correctivas en el proceso de control interno contable, asegurando que los errores o fallos en el sistema de control sean rápidamente detectados y corregidos.

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

➢ **Cumplimiento Con La Normatividad Vigente:**

1. La política contable actual sobre propiedades, planta y equipo sigue en general los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación. Sin embargo, es necesario revisar algunos aspectos para garantizar su actualización en cuanto a las últimas disposiciones normativas. Un aspecto importante es la revisión de las definiciones y criterios de medición, ya que podrían haberse dado cambios en la interpretación o en la aplicación práctica de los mismos.
2. Recomendación: Se debe verificar la alineación con la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS) y la normativa local actualizada, especialmente en lo referente a la medición de activos en su valor residual y la forma de contabilizar las reparaciones y el mantenimiento de los activos.

➢ **Procedimiento De Reconocimiento Y Medición Inicial:**

1. La medición inicial del costo, que incluye impuestos no recuperables y otros costos directamente atribuibles, está correctamente definida en el manual. Sin embargo, en la práctica, es crucial asegurar que todos los costos asociados con la adquisición y puesta en marcha de los activos estén debidamente controlados y documentados. Esto evitaría posibles errores de subestimación o sobreestimación de los activos en el balance.

2. Recomendación: Se sugiere incluir un apartado específico en la política que detalle el procedimiento de validación de costos para evitar inconsistencias. Además, es importante definir si hay situaciones especiales (como adquisiciones por donaciones o financiamiento) que deban tratarse de manera diferente.

➢ **Depreciación Y Vida Útil:**

1. El tratamiento de la depreciación lineal es apropiado, pero el manual debe incluir una revisión periódica de la vida útil de los activos, de acuerdo con las condiciones reales de uso y obsolescencia. Aunque la política establece que la depreciación comenzará cuando el activo esté disponible para su uso, no se menciona explícitamente si se revisan los cálculos de vida útil en intervalos regulares.
2. Recomendación: Incorporar una revisión anual de la vida útil estimada para cada activo, con base en el uso real, la obsolescencia tecnológica y los cambios normativos. Esto podría mejorarse con una metodología de cálculo flexible que contemple diferentes escenarios.

➢ **Baja De Activos:**

1. El procedimiento de baja de activos está claramente establecido, incluyendo el tratamiento de la pérdida o ganancia en la baja. Sin embargo, se podría mejorar el proceso asegurando que se incluya un control más detallado sobre la baja de activos obsoletos o sin uso. La política podría también hacer referencia a las circunstancias específicas bajo las cuales los activos son dados de baja.
2. Recomendación: Fortalecer los procedimientos de seguimiento y control de activos obsoletos, y considerar la inclusión de un mecanismo de aprobación formal para la baja de activos por parte de la alta dirección, garantizando transparencia en la toma de decisiones.

➢ **Presentación Y Revelación:**

1. El diagnóstico muestra que la política contable actual presenta adecuadamente los activos en el Estado de Situación Financiera según las normativas vigentes. Sin embargo, sería útil revisar si la revelación de información adicional sobre la naturaleza y el uso de los activos es suficiente para los usuarios de los estados financieros, como parte de una mayor transparencia.

➢ **Recomendación:**

1. Evaluar si es necesario incluir más detalles en las revelaciones sobre activos específicos, como aquellos que se encuentren en uso temporal o que hayan sido objeto de mejoras significativas, para asegurar que la información sea clara y completa.
2. La política contable actual refleja adecuadamente las revelaciones requeridas por la Contaduría General de la Nación según la Resolución 533 de 2015 y la Resolución 484 de 2017, incluyendo detalles esenciales sobre la depreciación, vidas útiles, valor en libros, entre otros aspectos. Sin embargo, es necesario confirmar que todas las categorías mencionadas en las revelaciones se están aplicando correctamente y de manera consistente, además de asegurarse de que se actualicen las tasas de depreciación y otras estimaciones con base en las últimas normativas.:
3. Realizar una revisión de la aplicación de las revelaciones mencionadas, verificando que todos los aspectos de la Resolución 533 de 2015 y Resolución 484 de 2017 se estén cumpliendo de manera adecuada. Además, es importante revisar las conciliaciones y la información adicional sobre activos adquiridos sin contraprestación y aquellos fuera de servicio.

➢ **Métodos De Depreciación Y Vidas Útiles:**

1. La política requiere que se revele el método de depreciación y las vidas útiles de los activos. Sin embargo, no se especifica si existe un proceso de revisión periódica de estos aspectos, lo cual es fundamental para garantizar que los valores reflejen de manera realista el uso y desgaste de los activos.
2. Recomendación: Incorporar una revisión periódica (anual) de los métodos de depreciación y vidas útiles, ajustando estos valores conforme a las condiciones reales de los activos y las mejores prácticas. Esto ayudará a mantener la exactitud de los estados financieros.

➢ **Conciliación Entre Valores En Libros:**

1. Se requiere una conciliación detallada de los valores en libros, que debe incluir adquisiciones, disposiciones, y otros cambios significativos. Esta revelación es clave para proporcionar transparencia sobre cómo se gestionan los activos durante el periodo contable.

➢ **Recomendación**:

1. Asegurarse de que la conciliación sea completa y clara, con la inclusión de todos los aspectos indicados (adquisiciones, disposiciones, deterioro, etc.). También sería útil agregar un procedimiento estandarizado para la preparación de esta conciliación, garantizando su consistencia y la trazabilidad de los datos.

➢ **Baja de activos y su impacto en resultados:**

1. El informe debe detallar el impacto de la baja de un activo en los resultados. Aunque este aspecto está cubierto, es importante que el manual indique de manera más específica cómo se debe calcular este impacto y qué criterios se deben utilizar para determinar si una baja es necesaria.

➢ **Recomendación**:

1. Definir criterios más detallados para la baja de activos, considerando aspectos como deterioro, obsolescencia, y vida útil. Además, se debe establecer un proceso formal de aprobación de bajas, con un análisis del impacto financiero antes de realizar cualquier baja de activos.

➢ **Cambio En Estimaciones Y Métodos:**

1. Es fundamental que se registre cualquier cambio en las estimaciones de vida útil, valor residual, o costos de desmantelamiento. Aunque esto está mencionado en la política, sería útil especificar el procedimiento para documentar y justificar estos cambios.

➢ **Recomendación:**

1. Formalizar un procedimiento de registro y justificación de cambios en estimaciones y métodos. Este proceso debe ser claro y documentado, y debe incluir una revisión por parte de las autoridades pertinentes dentro de la Gobernación.

➢ **Información Sobre Bienes Con Restricciones O En Concesión:**

1. Las revelaciones sobre bienes con restricciones de titularidad o derechos de dominio deben ser más detalladas. Además, se debe asegurar que se incluya toda la información sobre bienes adquiridos sin contraprestación, así como los bienes en concesión, cuando corresponda.

2. Recomendación: Establecer un formato estandarizado para la revelación de bienes con restricciones, en concesión, o adquiridos sin contraprestación, incluyendo información clave como la descripción del bien, su valor y cualquier condición especial de uso.

➢ **Control Interno Contable:**

1. El control interno contable parece estar bien establecido, pero hay que asegurar que todos los procedimientos de medición, reconocimiento y revelación sean revisados anualmente para garantizar su efectividad. La evaluación periódica de la efectividad del control interno es crucial para mantener la calidad de la información financiera.

➢ **Recomendación:**

1. Mejorar la evaluación periódica del control interno contable con base en la normativa vigente. Asegurar que el personal responsable reciba formación continua sobre las mejores prácticas y el cumplimiento de la normatividad.

BIENES DE USO PÚBLICO

➢ **Revisión del Marco Normativo:**

1. Cumplimiento Normativo: Verificar que la política de bienes de uso público cumpla con las normativas vigentes de la Contaduría General de la Nación, especialmente en relación con la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, que son fundamentales para el reconocimiento, medición y presentación de los bienes de uso público.
2. Actualización en la Resolución 484 de 2017: Asegurar que se incluyan las últimas disposiciones sobre la medición y revelación de los bienes de uso público y los métodos de depreciación.

➢ **Revisión de los Procedimientos de Reconocimiento y Medición:**

1. Reconocimiento de los bienes: Confirmar que todos los bienes de uso público (como vías y puentes) se reconozcan correctamente según la normativa vigente, basados en el principio de inclusión en los activos no corrientes.
2. Medición Inicial y Posterior: Verificar si los procedimientos para determinar el costo de adquisición y costos de financiación (comisiones, intereses) son claros y se ajustan a las normas. Asegurar que los métodos para medir estos activos después de la adquisición sean adecuados, con énfasis en la depreciación y el deterioro.
3. Vida útil de los bienes: Asegurarse de que la vida útil de los bienes (como carreteras y puentes) esté correctamente definida (50 años, según la política actual) y si es necesario ajustarla conforme a las nuevas estimaciones o condiciones del activo.

➢ **Deterioro de los Activos:**

1. Control de deterioro: Revisar los procedimientos de determinación de deterioro (por daños o obsolescencia) y las fuentes internas de información utilizadas (como informes de mantenimiento y costos de funcionamiento).
2. Medición de la pérdida por deterioro: Verificar que la medición de los activos deteriorados sea conforme a la diferencia entre el valor en libros y el valor recuperable, y si se están aplicando correctamente los ajustes a la vida útil y la depreciación.

➢ **Procedimientos de Baja en Cuentas:**

1. Identificación de bajas: Evaluar si los procedimientos para dar de baja los bienes de uso público son claros y si se siguen las normativas correctas cuando un activo deja de cumplir con los criterios establecidos.
2. Tratamiento de los componentes: Verificar que las partes significativas de los bienes (que superan el 20% del valor del bien) sean correctamente gestionadas y deba realizarse una baja en cuentas cuando se sustituya un componente, asegurando que se registre correctamente el costo de sustitución.

➢ **Control Interno Contable:**

1. Evaluación del Control Interno: Comprobar que los procedimientos de control interno contable establecidos para los bienes de uso público sean adecuados y que garanticen la producción de información financiera precisa, conforme a la Resolución 193 de 2016.
2. Mejora del proceso contable: Verificar si existen áreas de mejora en los procesos de reconocimiento, medición y revelación de los bienes, con el objetivo de mejorar la calidad de los estados financieros y la rendición de cuentas.

➢ **Información Financiera y Revelaciones:**

1. Revelación de información: Asegurarse de que las revelaciones en los estados financieros sean completas y transparentes, conforme a lo que exige la normativa, especialmente en cuanto a la depreciación acumulada, pérdidas por deterioro y los detalles de los bienes en construcción o en proceso de concesión.
2. Conciliación de valores: Confirmar que se esté realizando la conciliación de los valores de los bienes de uso público, mostrando las adquisiciones, mejoramientos, retiradas y otros movimientos importantes.

BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES

➢ **Revisión del Marco Normativo:**

1. Cumplimiento Normativo: Verificar que la política de bienes históricos y culturales esté alineada con las normativas de la Contaduría General de la Nación, especialmente en lo que respecta a la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones posteriores, y la Resolución 484 de 2017, que guían el tratamiento contable de estos bienes.
2. Normativas Adicionales: Confirmar que se cumpla con la Resolución 620 de 2015 (Catálogo General de Cuentas) y la Resolución 193 de 2016 sobre el control interno contable.

➢ **Reconocimiento y Clasificación:**

1. Criterios de Reconocimiento: Asegurarse de que se reconozcan correctamente los bienes históricos y culturales que posean valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que estén debidamente declarados mediante un acto administrativo.
2. Bienes que no deben ser reconocidos: Verificar que aquellos bienes que no puedan ser medidos de manera fiable o que no cumplan con los requisitos de la normativa (por ejemplo, falta de un valor de mercado confiable) sean excluidos de este tratamiento contable.
3. Agrupación de Bienes: Asegurar que la agrupación de bienes históricos y culturales, cuando no sea posible la individualización, se haga correctamente siguiendo los criterios establecidos.

➢ **Medición Inicial y Posterior:**

1. Medición Inicial: Confirmar que la medición inicial de los bienes históricos y culturales se realice por el costo de adquisición, incluyendo todos los gastos directamente atribuibles (transporte, instalación, honorarios profesionales). Asegurarse de que los descuentos y rebajas del precio se reconozcan correctamente.

2. Transacciones sin Contraprestación: Verificar que los bienes adquiridos sin contraprestación se midan por el valor de mercado o, en su ausencia, por el costo de reposición o el valor en libros del activo recibido.
3. Medición Posterior: Asegurarse de que los bienes sean medidos por su costo posterior al reconocimiento inicial. Específicamente, para aquellos bienes que hayan sido restaurados, se debe asegurar que la restauración sea objeto de depreciación conforme al potencial de servicio restaurado.

➢ **Depreciación de la Restauración:**

1. Método de Depreciación: Verificar que el método lineal sea el utilizado para la depreciación de las restauraciones, tal como se establece en la normativa. Además, comprobar que la vida útil de la restauración esté definida y sea consistente con los criterios establecidos (por ejemplo, 100 años para museos y bibliotecas, 50 años para libros y muebles).
2. Revisión Anual: Confirmar que la vida útil y el método de depreciación sean revisados anualmente para ajustarlos a cualquier cambio significativo en el patrón de consumo del servicio restaurado.

➢ **Baja en Cuentas:**

1. Condiciones para Baja: Asegurarse de que los bienes históricos y culturales sean dados de baja cuando dejen de cumplir con los requisitos establecidos para ser reconocidos como tales, ya sea por pérdida de control o por la no obtención del potencial de servicio esperado.
2. Reconocimiento de Restauraciones: Confirmar que las restauraciones de bienes históricos sean tratadas correctamente, reconociendo el costo de la nueva restauración y dando de baja cualquier restauración anterior cuando corresponda.

➢ **Revelaciones Contables:**

1. Información en los Estados Financieros: Verificar que la Gobernación esté cumpliendo con las revelaciones establecidas en la normativa, tales como:
2. Métodos de depreciación utilizados.
3. Vidas útiles o tasas de depreciación.
4. Valor en libros y depreciación acumulada.
5. Conciliación de los valores de bienes históricos y culturales al principio y final del periodo contable.
6. Efectos de las bajas en cuentas de estos bienes.
7. Detalles sobre bienes adquiridos sin contraprestación.
8. Información Cualitativa y Cuantitativa: Asegurarse de que se brinde información adecuada sobre el estado de conservación y la ubicación de los bienes históricos y culturales que no se hayan reconocido por falta de medición monetaria confiable.

➢ **Control Interno Contable:**

1. Evaluación del Control Interno: Revisar que se haya implementado un control interno contable efectivo para garantizar la producción de información financiera relevante y fiel, conforme al Régimen de Contabilidad Pública.
2. Cumplimiento de la Resolución 193 de 2016: Asegurarse de que se estén aplicando procedimientos de control para la gestión de estos bienes, que faciliten la ejecución del proceso contable y aseguren la incorporación de todos los hechos económicos en los estados financieros.

PROPIEDADES DE INVERSIÓN

➢ Objetivo

1. El objetivo de esta política contable es definir los criterios técnicos que aplicará la Gobernación de Norte de Santander para el reconocimiento, medición, reclasificación, baja en cuentas y revelación de las propiedades de inversión. El propósito es asegurar que la información en los estados financieros cumpla con las características cualitativas del marco conceptual aplicable a las entidades gubernamentales.

➢ Alcance

1. Aplica a los activos representados en terrenos y edificaciones cuya finalidad principal sea generar rentas o plusvalías. Si los cánones de arrendamiento no están en condiciones de mercado, se clasificarán como propiedad, planta y equipo, y se aplicarán las políticas correspondientes

➢ Definiciones

1. Mantenimiento y reparaciones: Son erogaciones que conservan o recuperan la capacidad operativa del activo.
2. Adiciones y mejoras: Son erogaciones que aumentan la vida útil, capacidad, eficiencia, calidad de los productos o servicios, o reducen costos.

➢ Reconocimiento

1. Las propiedades de inversión se reconocen como activos si su propósito principal es generar rentas o plusvalías.
2. Los terrenos se reconocen por separado de las edificaciones. Si un activo tiene una parte utilizada para fines administrativos y otra para generar rentas, deben contabilizarse por separado, salvo cuando la parte administrativa sea insignificante.
3. Si existen bienes históricos o culturales que cumplen con la definición de propiedad de inversión, se reconocerán como tales; de lo contrario, se aplicarán las políticas específicas de bienes históricos.

➢ Medición Inicial

1. Las propiedades de inversión se medirán inicialmente por su costo, que incluye precio de adquisición, impuestos, y todos los costos necesarios para dejar el activo en condiciones de uso. La capitalización de los costos financieros comienza cuando se incurre en estos costos y se desarrollan actividades para preparar el activo para su uso.
2. Suspensión de la capitalización de costos: La capitalización se suspende si las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso se interrumpen por más de 3 meses.
3. Valor de mercado y costo de reposición: Se usan cuando se adquieren activos sin contraprestación, o en transacciones de permuta.

➢ Medición Posterior

1. Después del reconocimiento, las propiedades de inversión se medirán por el costo menos la depreciación acumulada y el deterioro acumulado. La depreciación se inicia cuando el activo está disponible para su uso. Los activos con componentes significativos deben ser depreciados por separado si superan un monto de 50 SMLMV.
2. Deterioro: La Gobernación evalúa si hay indicios de deterioro, y si el valor recuperable es menor al valor en libros, se reconoce una pérdida por deterioro. Las pérdidas se ajustan en periodos futuros a lo largo de la vida útil restante del activo.

➢ **Reclasificación**

1. Si hay un cambio en el uso de un activo (por ejemplo, se deja de usar para actividades gubernamentales o se inicia un arrendamiento operativo), se reclasificará de propiedad de inversión a otro tipo de activo.

➢ **Baja en Cuentas**

1. Las propiedades de inversión se darán de baja cuando dejen de cumplir con los requisitos de reconocimiento, o cuando no se esperen beneficios económicos futuros de su uso. La pérdida o ganancia se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros.

➢ **Revelación**

1. La Gobernación de Norte de Santander debe revelar información detallada sobre las propiedades de inversión, como métodos de depreciación utilizados, vidas útiles, valor en libros, deterioro, adiciones, disposiciones, y cambios en la estimación de la vida útil. También debe revelar el valor de las propiedades en construcción, con el estado de avance y la fecha estimada de terminación, entre otros.

➢ **Control Interno Contable**

1. La Gobernación implementará procedimientos para garantizar que la información financiera sobre las propiedades de inversión sea precisa y cumpla con los principios de relevancia y representación fiel. Se evaluará la efectividad del control interno contable para asegurar el cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos.

➢ **Referencia Normativa**

1. Se hace referencia a varias normativas de la Contaduría General de la Nación como la Resolución 533 de 2015, que regula el marco normativo para entidades del gobierno, y la Resolución 193 de 2016 sobre el procedimiento de evaluación del control interno contable.

ACTIVOS INTANGIBLES

➢ **Objetivo y Alcance:**

1. La política contable sobre activos intangibles de la Gobernación de Norte de Santander establece el marco de actuación para el reconocimiento, medición, bajas, presentación y revelaciones de estos activos, asegurando que la información contenida en los estados financieros sea conforme a las características cualitativas del marco normativo para entidades del gobierno.

➢ **Revisión de Normativa Vigente:**

➢ Reconocimiento de Activos Intangibles:

1. Según la política, un activo intangible debe ser identificable, controlado por la Gobernación y generar beneficios económicos futuros o potencial de servicio. El tratamiento distingue entre activos adquiridos y generados internamente, siendo el reconocimiento de estos últimos más restrictivo y condicionado a la fase de desarrollo.
2. La normatividad establece que los activos intangibles generados internamente solo se reconocen cuando cumplen con los criterios de la fase de desarrollo, no así en la fase de investigación, que se considera gasto.

➢ **Medición Inicial y Posterior:**

1. Los activos intangibles se reconocen inicialmente al costo, incluyendo todos los costos directamente atribuibles a su preparación para su uso previsto. Los activos adquiridos y construidos bajo contratos de concesión se miden al costo.
2. La medición posterior se realiza a través del costo menos amortización y deterioro acumulado. La política detalla las bases de la amortización, que se llevará a cabo de manera sistemática a lo largo de la vida útil del activo, usando el método lineal a menos que haya un cambio en el patrón de consumo de beneficios.

➢ **Vida Útil y Deterioro:**

1. Los activos intangibles con vida útil finita se amortizan durante su vida útil, que debe ser revisada al menos al final de cada periodo contable.
2. Se establece que para los activos con vida útil indefinida o los que aún no están disponibles para su uso, la Gobernación debe comprobar anualmente si existe deterioro, independientemente de los indicios de deterioro de su valor.
3. El diagnóstico de deterioro se realiza tanto con fuentes internas como externas, y si se determina que el valor en libros excede el valor recuperable, se reconoce una pérdida por deterioro.

➢ **Cumplimiento con el Marco Normativo:**

1. La política está alineada con los lineamientos establecidos en el Marco Conceptual del Marco Normativo para entidades de Gobierno, especialmente en cuanto a la aplicación de criterios técnicos para la medición fiable de los activos intangibles, el control y el tratamiento del deterioro de los mismos. La normatividad también especifica claramente el proceso para determinar la vida útil y el tratamiento contable adecuado en caso de deterioro o pérdidas.

➢ **Recomendaciones:**

1. Monitoreo del Deterioro: Se recomienda que el área contable y administrativa implementen procedimientos de monitoreo continuo sobre la existencia de indicios de deterioro, utilizando tanto fuentes internas como externas de información. Esto garantizará que los activos intangibles se mantengan correctamente valorados en los estados financieros.
2. Revisión Periódica de Vida Útil: Además de las revisiones anuales de vida útil, se sugiere que la Gobernación considere la implementación de un proceso de evaluación continua de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, para asegurar que estos activos se mantengan con una estimación realista de su valor y posible utilidad.
3. Gestión de Activos Generados Internamente: Es recomendable que se mantenga una separación clara entre los desembolsos para las fases de investigación y desarrollo de activos generados internamente, de acuerdo con la normativa vigente, para evitar el tratamiento incorrecto de gastos como activos.

➢ **Proceso de Baja en Cuentas:**

1. Normatividad y Requisitos: La baja de los activos intangibles se debe dar cuando el bien ya no cumpla con los requisitos establecidos para su reconocimiento como tal, ya sea por disposición del elemento o por no generar beneficios económicos futuros.
2. Tratamiento Contable: Se debe calcular la pérdida o ganancia de la baja como la diferencia entre el valor neto obtenido y el valor en libros, reconociéndolo en el resultado del periodo.
3. Cumplimiento: Asegúrese de que se aplique correctamente el tratamiento contable de las bajas, considerando las diferencias entre el valor de disposición y el valor en libros.
4. Presentación de Activos Intangibles

5. Clasificación y Codificación: Los activos intangibles deben presentarse conforme al Catálogo General de Cuentas expedido por la Contaduría General de la Nación. Deben ser clasificados como no corrientes si cumplen con las características definidas para ello.
6. Cumplimiento: Verifique que todos los activos intangibles estén debidamente clasificados y codificados conforme a la normatividad vigente, para garantizar que la presentación sea clara y consistente.

➢ **Revelaciones:**

1. Contenido Requerido: Las revelaciones deben incluir información detallada sobre la vida útil, tasas de amortización, métodos de amortización, valor en libros, amortización acumulada, adiciones, disposiciones, y pérdidas por deterioro, entre otros aspectos clave.
2. Cumplimiento: Asegúrese de que se revelen todos los aspectos relacionados con los activos intangibles, siguiendo la lista detallada de requisitos. Esto garantizará la transparencia y claridad en la presentación de los estados financieros.
3. Control Interno Contable:
4. Procedimientos y Evaluación: La Gobernación debe tener procedimientos claros para la administración de los activos intangibles, garantizando la correcta medición, registro y presentación de los activos en los estados financieros.
5. Cumplimiento: Evaluar la efectividad de los controles internos mediante auditorías periódicas para asegurar que los procesos de registro y revelación sean adecuados, y que la información financiera sea confiable y oportuna.

➢ **Normatividad de Referencia:**

1. Cumplimiento Normativo: El manual debe alinearse con las resoluciones de la Contaduría General de la Nación, como la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, así como las resoluciones específicas sobre el reconocimiento, medición, y presentación de los activos intangibles.
2. Cumplimiento: Verifique que todas las políticas y procedimientos descritos estén basados en las normativas más recientes y que se mantenga actualizado el cumplimiento con cada nueva disposición normativa.

➢ **Recomendaciones:**

1. Fortalecer el Control Interno: Implementar procedimientos más detallados para verificar la correcta clasificación y valoración de los activos intangibles, con revisiones periódicas del cumplimiento.
2. Capacitación del Personal: Asegurarse de que los responsables del manejo de los activos intangibles reciban formación continua sobre las normativas y procedimientos aplicables.
3. Revisión Continua de la Normatividad: Mantener una actualización constante en relación con las resoluciones y normativas emitidas por la Contaduría General de la Nación, para garantizar el cumplimiento de los cambios en las regulaciones.

PASIVOS

CUENTAS POR PAGAR

➢ **Reconocimiento de las Cuentas por Pagar:**

1. La política contable que estableces para el reconocimiento de las cuentas por pagar se alinea adecuadamente con el marco normativo de la Contaduría General de la Nación. Las obligaciones adquiridas por la Gobernación, originadas en sus actividades, son reconocidas como cuentas por pagar cuando se espera la salida de un flujo financiero fijo o determinable. El proceso de reconocimiento está claramente asignado al área de presupuesto, que se encarga de identificar y registrar cada una de las obligaciones, como la adquisición de bienes y servicios, transferencias, impuestos, entre otros. Esto asegura un control adecuado sobre las operaciones que generan estas cuentas.

➢ **Clasificación:**

1. Se ha determinado que las Cuentas por Pagar se clasificarán como pasivos corrientes y no corrientes según corresponda, conforme a los requisitos y condiciones definidos en la normatividad. Este enfoque asegura que las cuentas se presenten correctamente en los estados financieros, reflejando la situación real de la Gobernación en términos de sus obligaciones a corto y largo plazo.

➢ **Medición:**

1. La medición inicial de las Cuentas por Pagar se realiza al valor de la transacción, lo cual es apropiado y conforme con las normativas que rigen el reconocimiento de pasivos. Además, la medición posterior se realiza al mismo valor de la transacción, lo que simplifica la evaluación de las cuentas a lo largo del tiempo y proporciona estabilidad en la medición de las obligaciones.

➢ **Baja en las Cuentas por Pagar:**

1. El tratamiento para dar de baja una cuenta por pagar está bien definido. Se reconoce la baja cuando se extingue la obligación, ya sea por pago, expiración, renuncia del acreedor o transferencia a un tercero. Además, se registra la diferencia entre el valor

 en libros y la contraprestación pagada como ingreso o gasto, conforme a las normas sobre transacciones sin contraprestación, lo cual asegura que se dé una representación fiel de los hechos económicos ocurridos.

➢ **Presentación en los Estados Financieros:**

1. El enfoque adoptado para la presentación de las Cuentas por Pagar en los estados financieros es adecuado. La clasificación de estas cuentas en pasivos corrientes y no corrientes, y la revelación detallada de la información relacionada (plazo, tasa de interés, vencimiento, etc.), garantiza la transparencia y claridad en los estados financieros. Además, la política sobre la revelación de infracciones o incumplimientos de pago refuerza la fiabilidad de la información financiera, permitiendo a los usuarios de la misma tomar decisiones informadas.

➢ **Control Interno Contable:**

1. La Gobernación ha implementado procedimientos claros para la administración de las Cuentas por Pagar, lo que garantiza la producción de información financiera confiable. La implementación de controles internos es clave para asegurar la ejecución del proceso contable de acuerdo con las políticas definidas. La evaluación del control interno contable, conforme a la Resolución 193 de 2016, y la revisión del cumplimiento de la normativa por parte de la Oficina Asesora de Control Interno, asegura que las operaciones sean monitoreadas de manera efectiva y se prevengan errores o fraudes en el registro de las cuentas.

➢ **Cumplimiento Normativo:**

1. La referencia normativa utilizada está actualizada, con base en la Resolución 533 de 2015 y las modificaciones y adiciones posteriores. La Gobernación se ajusta a las disposiciones de la Contaduría General de la Nación, lo que demuestra su compromiso con las normas contables vigentes.

➢ **Recomendaciones:**

1. Revisión periódica de los procedimientos: Aunque los procedimientos de reconocimiento, medición y presentación son sólidos, se recomienda realizar revisiones periódicas del proceso de registro de las Cuentas por Pagar para asegurar que se mantengan alineados con cualquier actualización normativa que pueda surgir.
2. Capacitación continua: Es importante que el personal encargado de la contabilidad y el presupuesto esté al tanto de las actualizaciones en las normativas y procedimientos, para garantizar una adecuada aplicación de las políticas.
3. Mejora en la integración de sistemas: Sería beneficioso que las bases de datos utilizadas por las diferentes dependencias que administran la información de las cuentas por pagar estén totalmente integradas con el sistema contable, lo que permitiría una mejor trazabilidad y control de las obligaciones.

PRÉSTAMOS POR PAGAR

➢ **Objetivo**

1. Establecer los criterios para el manejo contable de los préstamos por pagar, alineados con el marco normativo aplicable para entidades gubernamentales, para asegurar que la información financiera cumpla con las características cualitativas definidas en el marco conceptual.

➢ **Alcance**

1. Aplica a los recursos financieros recibidos para su uso, de los cuales se espera el flujo de salida futuro a través de efectivo u otros instrumentos. Incluye tanto los préstamos por pagar de corto como largo plazo, y los acuerdos de concesión que impliquen obligaciones de pago.

➢ **Definiciones**

1. Se incluyen definiciones clave como efectivo, equivalentes al efectivo, costo amortizado, instrumento financiero, tasa de interés efectiva, valor de mercado, entre otras, relacionadas con los aspectos de los préstamos.

➢ **Reconocimiento**

1. Los préstamos por pagar deben ser reconocidos cuando se reciban recursos financieros de terceros para su uso y con la obligación de reembolsar a futuro, ya sea en corto o largo plazo.

➢ **Clasificación**

1. Los préstamos por pagar se clasificarán en la categoría de costo amortizado, independientemente de que se originen en operaciones de crédito público o en financiamientos autorizados.

➢ **Medición**

1. Medición inicial: Se medirá por el valor recibido, ajustado por los costos de transacción.
2. Medición posterior: Se medirá al costo amortizado, calculando el valor de los pagos de capital e intereses utilizando la tasa de interés efectiva.

➢ **Baja en Cuentas**

1. Los préstamos se darán de baja cuando se extingan las obligaciones que los originaron, como por ejemplo, el pago, la expiración o la renuncia del acreedor.

➢ **Presentación**

1. Los préstamos se presentarán en el estado de situación financiera como pasivos corrientes o no corrientes, dependiendo de los plazos pactados.

➢ **Revelaciones**

1. Se debe revelar información detallada de los préstamos, incluyendo valor en libros, condiciones, vencimientos, tasas de interés, y cualquier incumplimiento o renegociación de los términos del préstamo.

➢ **Control Interno Contable**

1. Se implementarán procedimientos para asegurar que los datos procesados cumplan con la normatividad y que la información financiera sea relevante y fiable.

➢ **Referencia Normativa**

1. Se incluyen diversas resoluciones y normas de la Contaduría General de la Nación que guían el manejo contable de los préstamos por pagar, tales como las resoluciones 533 de 2015, 484 de 2017, y otras que proporcionan directrices sobre el reconocimiento, medición y presentación de los pasivos.

BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

➢ **Objetivo**

1. El objetivo es definir los criterios técnicos establecidos por la Contaduría General de la Nación para la gestión contable de los beneficios a los empleados, asegurando que la información de los Estados Financieros cumpla con las características cualitativas del Marco Conceptual del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

➢ **Alcance**

1. Este manual abarca todas las retribuciones proporcionadas por la Gobernación de Norte de Santander a sus empleados. Esto incluye los beneficios otorgados a empleados activos, sobrevivientes, y beneficiarios, tanto por acuerdo contractual como por obligaciones implícitas.

2. Categorías de beneficios a los empleados:
3. Beneficios a los empleados a corto plazo: aquellos cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable.
4. Beneficios a los empleados a largo plazo: aquellos cuya obligación de pago no vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable.
5. Beneficios posempleo: beneficios que se pagan después de completar el período de empleo, como pensiones.

➢ **Definiciones Clave**

1. Beneficios a los empleados: Retribuciones proporcionadas a los empleados por sus servicios, que incluyen prestaciones por terminación de contrato.
2. Beneficios a corto plazo: Beneficios cuyo pago debe realizarse dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable.
3. Beneficios a largo plazo: Beneficios cuyo pago no vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable.
4. Beneficios posempleo: Beneficios que se pagan tras completar el período de empleo, como pensiones
5. Costos por servicios pasados: Cambios en el valor presente de las obligaciones de beneficios derivados de modificaciones en los beneficios otorgados.

➢ **Reconocimiento Y Medición**

1. Beneficios a corto plazo: Serán reconocidos como un gasto todos aquellos beneficios pagados a empleados administrativos, como prestaciones sociales, cesantías y primas, medidos mensualmente.
2. Beneficios a largo plazo: Reconocimiento como gasto cuando el beneficio se devenga, medido al valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos.
3. Beneficios posempleo: Se reconocerán las pensiones y otros beneficios post-empleo a cargo de la Gobernación, incluyendo cálculos actuariales y pasivos relacionados con los beneficios posempleo.

➢ **Revelaciones En Los Estados Financieros**

1. Beneficios a corto plazo: Revelar la naturaleza de los beneficios, la metodología de estimación y su impacto en la política salarial de la Gobernación.
2. Beneficios a largo plazo: Revelar la naturaleza de los beneficios, la cuantía de la obligación y el nivel de financiación al final del periodo contable.
3. Beneficios posempleo: Revelar información sobre pensiones, cálculos actuariales y pasivos relacionados con los beneficios posempleo.

➢ **Resumen De Beneficios A Los Empleados**

1. A corto plazo: Sueldos, prestaciones sociales, incentivos, viáticos, y otros beneficios cuya obligación de pago se da en el plazo de 12 meses.
2. A largo plazo: Cesantías retroactivas, primas quinquenales y otros beneficios cuya obligación de pago se da después de los 12 meses.
3. Posempleo: Pensiones y otros beneficios post-empleo como indemnización sustitutiva y auxilio funerario por fallecimiento del pensionado

➢ **Medición De Los Beneficios Posempleo**

1. Tasa de descuento: Se menciona que la tasa de descuento debe ser la fijada por la normativa vigente, o en su defecto, la tasa de mercado de los TES con plazos similares. Este enfoque es adecuado, ya que sigue lo estipulado por la normativa contable y las NIF (Normas Internacionales de Información Financiera), en especial la NIC 19 (Beneficios a los Empleados). Es fundamental que la tasa utilizada refleje tanto el valor temporal del dinero como los riesgos del activo relacionado.
2. Evaluaciones actuariales: El hecho de realizar evaluaciones actuariales cada tres años y actualizar los cálculos financieros al cierre del periodo contable es una buena práctica y está en línea con las regulaciones internacionales, como la NIC 19, que también exige actualizaciones periódicas de las hipótesis actuariales.
3. Ajustes contables: El reconocimiento de los costos (intereses, servicios pasados, rendimiento de activos) está correctamente vinculado con el gasto o ingreso según
4. corresponda, lo cual es consistente con las normativas vigentes. Además, se contempla el impacto de las ganancias y pérdidas actuariales sobre el patrimonio, lo cual es conforme con la medición de pasivos y activos a largo plazo.

➢ **Presentación De Los Pasivos De Beneficios Posempleo**

1. La forma en que se presenta el pasivo de beneficios posempleo (deduciendo los activos destinados a cubrirlo) es adecuada. Esto está en línea con los requisitos de las normativas contables, que exigen que se reconozcan los pasivos netos de beneficios a los empleados, teniendo en cuenta los activos que se destinan a cubrirlos. Esto está de acuerdo con el concepto de "pasivo neto" que se maneja en la NIC 19 y las disposiciones locales de contabilidad pública.

➢ **Revelaciones Sobre Beneficios Posempleo**

1. Revelación de información clave: La Gobernación de Norte de Santander debe revelar información detallada sobre los beneficios posempleo, incluyendo la descripción de los beneficios, el valor de los pasivos, y las ganancias o pérdidas actuariales, entre otros. Estas revelaciones son consistentes con lo que se requiere bajo la normativa internacional, como la NIC 19, y las normativas locales de contabilidad pública (como la Resolución 533 de 2015).
2. Conciliación de saldos: La conciliación de los saldos de apertura y cierre es una excelente práctica contable y está alineada con los requerimientos de transparencia y claridad en la presentación de los estados financieros.

➢ **Control Interno Contable**

1. Evaluación del Control Interno: El enfoque hacia la evaluación del control interno contable, la cual se basa en las disposiciones de la Resolución 193 de 2016, es adecuado. Esta resolución establece procedimientos claros para la gestión del control interno y la validación de la información financiera.
2. Cumplimiento con la Resolución 533 de 2015: La Gobernación debe cumplir con el marco normativo de contabilidad pública y las disposiciones sobre el reconocimiento, medición y revelación de los pasivos de beneficios a empleados, tal como lo indica la Resolución 533 de 2015. Es importante que se utilice el catálogo de cuentas actualizado y que todos los hechos económicos estén debidamente registrados y soportados.

➢ **Referencia Normativa**

1. El conjunto de normativas citadas, como la Resolución 533 de 2015, la Resolución 193 de 2016, y otras relacionadas con la contabilidad pública y los beneficios a empleados, refleja un alineamiento con los principios establecidos por la Contaduría General de la Nación. Asegúrate de que todos los procedimientos y criterios mencionados en estas normativas se apliquen correctamente en la práctica.

PROVISIONES

➢ **Objetivo**

1. Definir, con base en la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación, los criterios técnicos que la Gobernación de Norte de Santander aplicará para el reconocimiento, medición y revelación de las provisiones, para que la información contenida en sus Estados Financieros cumpla con las características cualitativas definidas en el Marco Conceptual del Marco Normativo para entidades de Gobierno.

➢ **Alcance**

1. El alcance de esta política aplica para el tratamiento contable de las transacciones y operaciones que representan para la Gobernación de Norte de Santander, pasivos a cargo que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento siempre que pueda hacerse una estimación fiable de la obligación. Dentro de este grupo se encuentran

➢ **Litigios Y Demandas En Contra De La Gobernación:**

1. Ante la Jurisdicción ordinaria (laboral), lo pertinente a nivelación salarial y reajuste pensional
2. Ante la jurisdicción contenciosa administrativa: Contempla demandas de medio de control, de nulidad y restablecimiento del derecho, de reparación directa y de controversias contractuales.
3. Garantías contractuales otorgadas por la entidad.
4. Devolución de bienes aprehendidos o incautados.
5. La Gobernación de Norte de Santander, una vez sea emitida la sentencia definitiva trasladará la provisión a las cuentas por pagar

➢ **Definiciones.**

1. Obligación probable. Cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión.
2. Obligación es posible. Cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente.
3. Obligación legal. es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal.
4. Obligación implícita. Es aquella que asume la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.
5. Obligación remota. Cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.
6. Reestructuración. Es un programa planeado y controlado por la administración de la entidad, el cual conlleva a una variación significativa, ya sea en el alcance o en la forma como la entidad lleva a cabo su actividad.
7. Método estadístico del Valor Esperado. Consiste en promediar todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas.
8. Garantías contractuales: Representan el valor estimado de las obligaciones originadas por garantías contractuales o legales otorgadas por terceros con respecto a las cuales se ha establecido que, para cancelarlas
9. , existe la probabilidad que la Gobernación tenga que desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicios o beneficio económicos y pueda realizarse una estimación fiable de la obligación.

➢ **Reconocimiento**

1. La Gobernación de Norte de Santander reconocerá como provisiones, los pasivos a su cargo que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. En este concepto se incorporan los litigios y demandas en contra de la entidad, las garantías otorgadas por la entidad, y la devolución de bienes aprehendidos o incautados

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas. Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas.

En la Gobernación de Norte de Santander se presume que no se ha creado una expectativa valida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo periodo antes de que la entidad cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

En caso de que la entidad espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsada por un tercero, el derecho a cobrar tal reembolso se reconocerá como una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo cuando sea prácticamente segura su recepción, teniendo en cuenta que el valor reconocido para el activo no excederá el valor de la provisión.

En el estado de resultados, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

En la Gobernación de Norte de Santander no se reconocerán provisiones por resultados negativos netos futuros derivados de las operaciones. Si existiera una posibilidad válida de pérdidas futuras asociadas con la operación, la Gobernación evaluará la existencia de evidencia objetiva del deterioro del valor de los activos, con base en los criterios definidos en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo y en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo.

La Gobernación no reconocerá provisiones resultantes de beneficios sociales que preste o financie la entidad por los cuales no va a recibir a cambio, directamente de los receptores de los beneficios, una contraprestación que sea aproximadamente igual al valor de los bienes y servicios suministrados.

Se consideran beneficios sociales aquellos bienes, servicios y otros beneficios que se proporcionan en cumplimiento de los objetivos de política social de la Gobernación. Estos beneficios pueden incluir la prestación, a la comunidad, de servicios de sanidad, educación, vivienda, transporte, u otros servicios de carácter social, así como el pago de pensiones o ayudas a las familias, ancianos, discapacitados, desempleados y otros.

La Gobernación de Norte de Santander reconocerá las provisiones como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo. Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

La Gobernación de Norte de Santander, una vez sea emitida la sentencia definitiva trasladará la provisión a cuenta por pagar

➢ **Medición**

La Gobernación de Norte de Santander medirá las provisiones por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación.

Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos.

El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. Será preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobreestimen los activos o los ingresos y que no se subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

La Gobernación de Norte de Santander tratará de diferentes formas las incertidumbres que rodean el valor a reconocer como provisión atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso.

En caso de que la provisión que se esté midiendo se refiera a una población importante de casos individuales, la obligación presente se estimará aplicando el método estadístico del Valor Esperado, el cual consiste en promediar todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas. Cuando exista un rango de desenlaces posibles con la misma probabilidad, la entidad utilizará el valor medio del intervalo para estimar la provisión.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. La tasa de descuento utilizada para este cálculo será la tasa antes de impuestos que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo.

➢ **Medición Posterior**

1. En la Gobernación de Norte de Santander, se revisarán las provisiones como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.
2. Cuándo en la Gobernación el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

➢ **Revelaciones**

1. La Gobernación de Norte de Santander revelará para cada tipo de provisión:
2. La naturaleza del hecho que la origina.
3. Una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo.
4. Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante.
5. Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos.
6. Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

- **Control Interno**

1. La Gobernación de Norte de Santander, implementará procedimientos, para el manejo de las Provisiones, garantizando la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo aplicable a la Gobernación, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.
2. Para obtener los estados financieros, la Gobernación de Norte de Santander, debe procesar los datos provenientes del entorno que de acuerdo con criterios establecidos en las diferentes normas técnicas estipuladas por la Contaduría General de la Nación deban ser reconocidos en los Estados Financieros.

- **El Proceso De Transformación De Los Datos Se Lleva A Cabo Aplicando La Política Definida Para Este Tipo De Provisiones Mediante:**

1. Reconocimiento (identificación, clasificación, medición y registro).
2. Medición posterior (valuación y registro de ajustes contables).
3. Revelación (Presentación de estados financieros)

La oficina asesora de Control Interno de Gestión de la Gobernación de Norte de Santander, evaluará la efectividad del control interno contable para generar la información financiera, dando cumplimiento a la Resolución 193 de 2016, estableciendo si las políticas de operación utilizadas por la GNS para el reconocimiento de las provisiones, facilitan la ejecución del proceso contable y aseguran el flujo de información hacia el área contable, la incorporación de todos los hechos económicos realizados por la GNS, y la presentación oportuna de los estados financieros a los diferentes usuarios

ACTIVOS CONTINGENTES

- **Objetivo:**

Definir los criterios técnicos aplicables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los activos contingentes de la Gobernación de Norte de Santander, siguiendo la normatividad de la Contaduría General de la Nación. Se busca garantizar que los estados financieros cumplan con las características cualitativas definidas en el Marco Conceptual para entidades gubernamentales.

- **Alcance:**
- Aplica al tratamiento contable de las transacciones que representan activos de naturaleza posible, derivados de sucesos pasados, cuya existencia solo se confirmará por la ocurrencia o no de eventos inciertos en el futuro.

- **Definiciones**:

1. Activo Contingente: Es un activo posible que surge de sucesos pasados y cuya existencia depende de eventos inciertos que no están bajo el control de la Gobernación.

- **Reconocimiento**:

1. Los activos contingentes no se reconocerán en los estados financieros, pero se evaluarán continuamente.
2. Si es posible medir un activo contingente, se registrará en cuentas de orden deudoras contingentes.
3. Si un activo contingente se vuelve prácticamente cierto, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en el periodo correspondiente.

➢ **Revelaciones:**

1. La Gobernación debe revelar la siguiente información:
2. Descripción de la naturaleza del activo contingente.
3. Estimación de los efectos financieros e incertidumbres relacionadas.
4. Si no es posible revelar alguna de las informaciones anteriores.

➢ **Control Interno Contable:**

1. La Gobernación implementará procedimientos para manejar activos contingentes y garantizar la calidad de la información financiera.
2. El proceso de transformación de datos incluirá el reconocimiento, medición y revelación de activos contingentes.
3. Se evaluará la efectividad del control interno, en cumplimiento con la Resolución 193 de 2016, para asegurar la presentación oportuna de los estados financieros.

➢ **Referencia Normativa:**

1. Resolución 533 de 2015: Régimen de Contabilidad Pública, incorporando el Marco Normativo para entidades de gobierno.
2. Resolución 484 de 2017: Normas para el reconocimiento y medición de activos y pasivos contingentes.

PASIVOS CONTINGENTES

➢ **Objetivo:**

1. Definir los criterios técnicos para el reconocimiento y revelación de los pasivos contingentes de la Gobernación de Norte de Santander, conforme a la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación, asegurando que los estados financieros cumplan con las características cualitativas definidas en el Marco Conceptual para entidades gubernamentales

.

➢ **Alcance:**

1. Se aplica al tratamiento contable de las transacciones relacionadas con pasivos posibles derivados de sucesos pasados, cuya existencia solo se confirmará por la ocurrencia o no de eventos inciertos, que no están bajo el control total de la Gobernación. También cubre las obligaciones presentes que no fueron reconocidas en los estados financieros debido a que no se considera probable que se requiera un desembolso o no se puede estimar el valor con fiabilidad.

➢ **Definiciones:**

1. Pasivo Contingente: Es una obligación posible derivada de sucesos pasados.

➢ **Reconocimiento:**

1. Los pasivos contingentes no se reconocerán en los estados financieros, pero se evaluarán continuamente para reflejar su evolución, especialmente al final del periodo contable.
2. Los pasivos contingentes asociados a litigios y demandas laborales y administrativas se reconocerán en cuentas de orden acreedoras por responsabilidades contingentes.
3. Si, como resultado de la evaluación, se determina que la salida de recursos es probable y se puede medir de manera fiable, se procederá al reconocimiento del pasivo en el periodo correspondiente.

➢ **Revelación:**

1. Para los pasivos contingentes laborales y administrativos, la Gobernación debe revelar:
2. Descripción de la naturaleza del pasivo contingente.
3. Estimación de los efectos financieros, incertidumbres relacionadas con los valores o las fechas de salidas de recursos, y la posibilidad de reembolso.
4. Si no es posible revelar alguna de las informaciones mencionadas.

➢ **Control Interno Contable:**

1. La Gobernación implementará procedimientos para el manejo de pasivos contingentes, asegurando que la información financiera sea relevante y representada de manera fiel.
2. El proceso de transformación de datos se realiza aplicando políticas para el reconocimiento, medición, y revelación de estos pasivos.
3. La oficina asesora de Control Interno de Gestión evaluará la efectividad del control interno contable para garantizar el cumplimiento de la Resolución 193 de 2016 y la adecuada presentación de los estados financieros.

➢ **Referencia Normativa:**

1. Resolución 533 de 2015: Régimen de Contabilidad Pública, incorporando el Marco Normativo para entidades de gobierno.
2. Resolución 484 de 2017: Normas para el reconocimiento y medición de pasivos contingentes.

INGRESOS

➢ **Objetivo**

1. Establecer los criterios técnicos que la Gobernación de Norte de Santander aplicará para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los ingresos en los estados financieros, conforme a la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación.

➢ **Alcance**

1. Se aplica a todas las transacciones que impliquen ingresos de la Gobernación provenientes de transacciones con contraprestación (cuando recibe algo a cambio) y sin contraprestación (sin que deba entregar una contraprestación correspondiente al valor de mercado del recurso recibido).

➢ **Definiciones**

1. Ingresos de transacciones sin contraprestación: Recursos recibidos sin una contraprestación que se aproxime al valor de mercado.
2. Ingresos por impuestos: Ingresos derivados de la potestad del Estado para gravar actividades, consumo, propiedad, etc.
3. Ingresos por transferencias: Ingresos recibidos sin contraprestación de entidades públicas u otros entes, como donaciones, condonaciones de deudas, etc.

➢ **Reconocimiento y Medición**

1. Ingresos de transacciones sin contraprestación se reconocen cuando la Gobernación tenga control sobre el activo recibido, sea probable que fluyan beneficios económicos futuros y el valor pueda ser medido con fiabilidad.
2. Ingresos por impuestos se reconocen cuando surja el derecho de cobro, determinado en las declaraciones tributarias, liquidaciones oficiales y otros actos administrativos.

3. Transferencias: Se reconocerán según las estipulaciones y condiciones sobre el uso de los recursos transferidos. Si no hay condiciones, se reconocerán como ingresos en el periodo en que se den las condiciones de control del recurso.
4. Transferencias y Medición
5. Las transferencias se reconocerán como ingresos cuando el acto administrativo de la transferencia sea vinculante. Los recursos se medirán en función de su tipo:
6. Transferencias en efectivo: Se miden por el valor recibido.
7. Transferencias no monetarias (como activos tangibles o intangibles): Se miden por el valor de mercado, el costo de reposición, o el valor en libros, según el caso.
8. Transferencias con condiciones: Se reconocen inicialmente como pasivos, y la diferencia con el valor a cancelar se registrará como ingreso o gasto.

- **Evaluación Del Reconocimiento**
- **Retribuciones, Multas Y Sanciones:**

1. Fortalezas:
2. Está alineado con las resoluciones de la Contaduría General de la Nación, particularmente en el reconocimiento de ingresos una vez las decisiones administrativas queden en firme.
3. Reconoce correctamente los ingresos con base en hechos económicos, conforme a la normativa de hechos posteriores.

- **Oportunidades De Mejora:**

1. Especificar ejemplos prácticos sobre los "documentos que establezcan derechos de cobro" para facilitar su aplicación en los procesos contables.
2. Incluir referencia directa a la Resolución 484 de 2017, numerales específicos del Capítulo IV, para reforzar la normatividad.
3. Ingresos de transacciones con contraprestación.

- **Fortalezas:**

1. Contempla el criterio de reconocimiento separado de cada transacción y de componentes identificables, respetando la sustancia de la operación.
2. Oportunidades de mejora:
3. Detallar las condiciones bajo las cuales se podrían generar ingresos adicionales por arrendamientos y dividendos, de acuerdo con políticas específicas aplicadas por la Gobernación.

- **Evaluación De La Medición**
- Retribuciones, multas y sanciones:
- Fortalezas:

1. Incluye criterios de medición claros, basados en liquidaciones oficiales y actos administrativos.
2. Oportunidades de mejora:
3. Incorporar lineamientos sobre cómo ajustar los valores cuando las liquidaciones iniciales sean objeto de modificaciones por decisiones posteriores.

- **Ingresos De Transacciones Con Contraprestación:**
- Fortalezas:
- La medición por valor de mercado y deducciones es clara y práctica.
- Oportunidades de mejora:

1. Profundizar en la aplicación del método de tasa efectiva para intereses, añadiendo ejemplos para simplificar la aplicación.

- **Evaluación De La Presentación**
- **Fortalezas:**

1. Se asegura la clasificación de los ingresos como transacciones sin contraprestación en el estado de resultados.
2. Incluye una presentación acorde con las políticas financieras aplicables a entidades públicas.

- **Oportunidades De Mejora:**

1. Detallar en la política de presentación cómo se distinguirán los ingresos generados por retribuciones, multas y sanciones, en comparación con ingresos provenientes de transacciones con contraprestación, especialmente en anexos financieros.

- **Evaluación De Las Revelaciones**
- Fortalezas:

1. Se abordan las principales categorías de ingresos, valores de cuentas por cobrar y pasivos reconocidos.

- **Oportunidades De Mejora:**

1. Asegurar que se revelen las políticas específicas de control interno aplicadas en cada categoría de ingresos, resaltando los aspectos más relevantes.
2. Especificar las posibles contingencias legales que pudieran afectar los ingresos por multas sanciones, incluyendo posibles cobros anticipados.

- **Evaluación Del Control Interno Contable**
- **Fortalezas:**

1. Se reconoce la importancia de los procedimientos de control interno para la producción de información financiera relevante y fiel.
2. Se establece una relación directa con la Resolución 193 de 2016 para evaluar la efectividad del control interno.

- **Oportunidades De Mejora:**

1. Proponer una actualización del Manual de Procesos y Procedimientos del 2010 de la Gobernación para alinear sus disposiciones con los cambios normativos más recientes.
2. Fortalecer el flujo de información desde las áreas operativas hacia el área contable, incorporando herramientas tecnológicas para automatizar la recolección y el procesamiento de datos.

- **Referencias Normativas**
- **Fortalezas:**

1. Se hace mención detallada de las resoluciones relevantes (533 de 2015, 620 de 2015, 193 de 2016, entre otras).

- **Oportunidades De Mejora:**

1. Vincular directamente los numerales de cada resolución citada que soportan las políticas descritas, para facilitar su aplicación práctica.
2. Incluir normas más recientes (si las hubiere) que modifiquen o complementen las políticas ctuales.

INGRESOS

➢ **Objetivo**

1. Establecer los criterios técnicos que la Gobernación de Norte de Santander aplicará para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los ingresos en los estados financieros, conforme a la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación.
2. Alcance
3. Se aplica a todas las transacciones que impliquen ingresos de la Gobernación provenientes de transacciones con contraprestación (cuando recibe algo a cambio) y sin contraprestación (sin que deba entregar una contraprestación correspondiente al valor de mercado del recurso recibido).

➢ **Definiciones**

1. Ingresos de transacciones sin contraprestación: Recursos recibidos sin una contraprestación que se aproxime al valor de mercado.
2. Ingresos por impuestos: Ingresos derivados de la potestad del Estado para gravar actividades, consumo, propiedad, etc.
3. Ingresos por transferencias: Ingresos recibidos sin contraprestación de entidades públicas u otros entes, como donaciones, condonaciones de deudas, etc.

➢ **Reconocimiento y Medición**

1. Ingresos de transacciones sin contraprestación se reconocen cuando la Gobernación tenga control sobre el activo recibido, sea probable que fluyan beneficios económicos futuros y el valor pueda ser medido con fiabilidad.
2. Ingresos por impuestos se reconocen cuando surja el derecho de cobro, determinado en las declaraciones tributarias, liquidaciones oficiales y otros actos administrativos.
3. Transferencias: Se reconocerán según las estipulaciones y condiciones sobre el uso de los recursos transferidos. Si no hay condiciones, se reconocerán como ingresos en el periodo en que se den las condiciones de control del recurso.
4. Transferencias y Medición
5. Las transferencias se reconocerán como ingresos cuando el acto administrativo de la transferencia sea vinculante. Los recursos se medirán en función de su tipo:
6. Transferencias en efectivo: Se miden por el valor recibido.
7. Transferencias no monetarias (como activos tangibles o intangibles): Se miden por el valor de mercado, el costo de reposición, o el valor en libros, según el caso.
8. Transferencias con condiciones: Se reconocen inicialmente como pasivos, y la diferencia con el valor a cancelar se registrará como ingreso o gasto.

➢ **Evaluación del reconocimiento**

➢ **Retribuciones, multas y sanciones:**

➢ **Fortalezas:**

1. Está alineado con las resoluciones de la Contaduría General de la Nación, particularmente en el reconocimiento de ingresos una vez las decisiones administrativas queden en firme.
2. Reconoce correctamente los ingresos con base en hechos económicos, conforme a la normativa de hechos posteriores.

➢ **Oportunidades de mejora:**

1. Especificar ejemplos prácticos sobre los "documentos que establezcan derechos de cobro" para facilitar su aplicación en los procesos contables.

2. Incluir referencia directa a la Resolución 484 de 2017, numerales específicos del Capítulo IV, para reforzar la normatividad.
3. Ingresos de transacciones con contraprestación:

➢ **Fortalezas:**

1. Contempla el criterio de reconocimiento separado de cada transacción y de componentes identificables, respetando la sustancia de la operación.

➢ **Oportunidades De Mejora:**

1. Detallar las condiciones bajo las cuales se podrían generar ingresos adicionales por arrendamientos y dividendos, de acuerdo con políticas específicas aplicadas por la Gobernación.

➢ **Evaluación De La Medición**

➢ Retribuciones, multas y sanciones:

➢ Fortalezas:

1. Incluye criterios de medición claros, basados en liquidaciones oficiales y actos administrativos.

➢ **Oportunidades De Mejora:**

1. Incorporar lineamientos sobre cómo ajustar los valores cuando las liquidaciones iniciales sean objeto de modificaciones por decisiones posteriores.

➢ **Fortalezas:**

1. La medición por valor de mercado y deducciones es clara y práctica.

➢ **Oportunidades de mejora:**

1. Profundizar en la aplicación del método de tasa efectiva para intereses, añadiendo ejemplos para simplificar la aplicación.

➢ **Evaluación De La Presentación**

➢ **Fortalezas:**

1. Se asegura la clasificación de los ingresos como transacciones sin contraprestación en el estado de resultados.
2. Incluye una presentación acorde con las políticas financieras aplicables a entidades públicas.

➢ **Oportunidades De Mejora:**

1. Detallar en la política de presentación cómo se distinguirán los ingresos generados por retribuciones, multas y sanciones, en comparación con ingresos provenientes de transacciones con contraprestación, especialmente en anexos financieros.

➢ **Evaluación De Las Revelaciones**

➢ Fortalezas:

1. Se abordan las principales categorías de ingresos, valores de cuentas por cobrar y pasivos reconocidos.

➢ **Oportunidades De Mejora:**

1. Asegurar que se revelen las políticas específicas de control interno aplicadas en cada categoría de ingresos, resaltando los aspectos más relevantes.

2. Especificar las posibles contingencias legales que pudieran afectar los ingresos por multas y sanciones, incluyendo posibles cobros anticipados.

- **Evaluación Del Control Interno Contable**
- **Fortalezas:**

1. Se reconoce la importancia de los procedimientos de control interno para la producción de información financiera relevante y fiel.
2. Se establece una relación directa con la Resolución 193 de 2016 para evaluar la efectividad del control interno.

- **Oportunidades de mejora:**

1. Proponer una actualización del Manual de Procesos y Procedimientos del 2010 de la Gobernación para alinear sus disposiciones con los cambios normativos más recientes.
2. Fortalecer el flujo de información desde las áreas operativas hacia el área contable, incorporando herramientas tecnológicas para automatizar la recolección y el procesamiento de datos.

- **Referencias Normativas**
- **Fortalezas:**

1. Se hace mención detallada de las resoluciones relevantes (533 de 2015, 620 de 2015, 193 de 2016, entre otras)

- **Oportunidades De Mejora:**

1. Vincular directamente los numerales de cada resolución citada que soportan las políticas descritas, para facilitar su aplicación práctica.
2. incluir normas más recientes (si las hubiere) que modifiquen o complementen las políticas actuales

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Tras el análisis detallado, se concluye que el Manual de Políticas Contables de la Gobernación requiere ajustes significativos para alinearse con las disposiciones actuales y los requerimientos operativos. Entre los hallazgos más relevantes destacan:

1. La necesidad de incorporar los cambios normativos establecidos en las Resoluciones 533 de 2015 y sus modificaciones.
2. La importancia de adecuar las políticas contables a los procesos internos y a las realidades económicas actuales.
3. El fortalecimiento del control interno contable para garantizar la transparencia y confiabilidad de los estados financieros.

Recomendaciones:

1. Establecer un proceso periódico de revisión y actualización del manual en función de los cambios normativos.
2. Implementar programas de capacitación continua para el personal responsable de la aplicación de las políticas contables.
3. Diseñar indicadores específicos para medir la efectividad de las políticas contables y su impacto en los estados financieros.
4. Fortalecer la coordinación entre las áreas administrativas y contables para garantizar la uniformidad en la aplicación de las políticas.

ROMULO ALBERTO MARTINEZ ALVAREZ
Contador Público Especializado

MODELO DE DOCUMENTO DE CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO SGSS Y PENSIONES

PERSONA NATURAL

San José de Cúcuta, 21/11/2025
Señores

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA GENERAL
LA CIUDAD

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER

El Suscrito **ROMULO ALBERTO MARTÍNEZ ALVAREZ**, identificado con **88.219.903** de Cúcuta, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación, así como del personal a mi cargo, por conceptos de pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 21 días del mes de noviembre del año 2025, en San José de Cúcuta.

Se firma según el caso por: **RENZO ALFREDO FLOREZ JAIMES**

Tarjeta No. 94906-T
CONTADOR PUBLICO.

Email ramacontaduria@gmail.com
celular 3017434191

ROMULO ALBERTO MARTINEZ ALVAREZ
Contador Público Especializado





Email ramacontaduria@gmail.com
celular 3017434191

ROMULO ALBERTO MARTINEZ ALVAREZ
Contador Público Especializado





Email ramacontaduria@gmail.com
celular 3017434191

53

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1411100975A7A41

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RENZO ALFREDO FLOREZ JAIMES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 88152033 de PAMPLONA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 94906-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 88219903		MARTINEZ ALVAREZ ROMULO ALBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Av 18E # 18N 21 Barrio Niza	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	5753505	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-10	1861671394	9493318401	I	2025/11/05	2025/10/20	BANCOLOMBIA	0	$522,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre		ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,800,000	$288,000			$1,800,000	$225,000			$0	$0			$1,800,000		$9,400		$0	$0		$522,400	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,800,000	$288,000			$1,800,000	$225,000			$0	$0			$1,800,000		$9,400		$0	$0		$522,400	
Ciudad: CUCUTA Depto: NORTE DE SANTANDER (1 Afiliados)																						$1,800,000	$288,000			$1,800,000	$225,000			$0	$0			$1,800,000		$9,400		$0	$0		$522,400	
1	CC	88219903	MARTINEZ ROMULO																		230301	30	$1,800,000	$288,000	EPS005	30	$1,800,000	$225,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,800,000	0.522%	$9,400	0	$0	$0	No	$522,400
Total		**Afiliados(1)**																				$1,800,000	$288,000			$1,800,000	$225,000			$0	$0			$1,800,000		$9,400		$0	$0		$522,400	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 88219903		MARTINEZ ALVAREZ ROMULO ALBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Av 18E # 18N 21 Barrio Niza	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	5753505	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-10	1861671394	9493318401	I	2025/11/05	2025/10/20	BANCOLOMBIA	0	$522,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$288,000	$0	$0	$288,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$288,000	$0	$0	$288,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,400	$0	$0	$9,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,400	$0	$0	$9,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$225,000	$0	$0	$225,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$225,000	$0	$0	$225,000
TOTAL				1	$522,400	$0	$0	$522,400

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 88219903		MARTINEZ ALVAREZ ROMULO ALBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Av 18E # 18N 21 Barrio Niza	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	5753505	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-11	2025-11	1927660261	9493343344	I	2025/12/02	2025/11/14	BANCOLOMBIA	0	$522,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,800,000	$288,000			$1,800,000	$225,000			$0	$0			$1,800,000		$9,400		$0	$0		$522,400	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,800,000	$288,000			$1,800,000	$225,000			$0	$0			$1,800,000		$9,400		$0	$0		$522,400	
Ciudad: CUCUTA Depto: NORTE DE SANTANDER (1 Afiliados)																						$1,800,000	$288,000			$1,800,000	$225,000			$0	$0			$1,800,000		$9,400		$0	$0		$522,400	
1	CC	88219903	MARTINEZ ROMULO																		230301	30	$1,800,000	$288,000	EPS005	30	$1,800,000	$225,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,800,000	0.522%	$9,400	0	$0	$0	No	$522,400
Total			**Afiliados(1)**																				$1,800,000	$288,000			$1,800,000	$225,000			$0	$0			$1,800,000		$9,400		$0	$0		$522,400

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 88219903		MARTINEZ ALVAREZ ROMULO ALBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Av 18E # 18N 21 Barrio Niza	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	5753505	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-11	2025-11	1927660261	9493343344	I	2025/12/02	2025/11/14	BANCOLOMBIA	0	$522,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$288,000	$0	$0	$288,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$288,000	$0	$0	$288,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,400	$0	$0	$9,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,400	$0	$0	$9,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$225,000	$0	$0	$225,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$225,000	$0	$0	$225,000
TOTAL				1	$522,400	$0	$0	$522,400